

# BOLETIN OFICIAL



DICIEMBRE

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES



Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CV/ Santa Fe, JUEVES 28 de Diciembre de 2023 /

27416

Aparece los días hábiles

EDICION DE 34 PAGINAS

## FE DE ERRATAS

### FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBANILERIA, CHOFERES, SERENOS, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACIÓN Y REMODELACIÓN DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

### FE DE ERRATAS

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-  
Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2024, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).  
Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2024.  
\$ 450 512763 Dic. 20 Ene. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

### FE DE ERRATAS

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2024, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-  
Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2024, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).  
Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 10.00 horas del 03/01/2024.  
\$ 450 512760 Dic. 20 Ene. 4

## LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14223

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1.- Modificase el artículo 1 de la Ley N° 13.701, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1 Dónase a la Comuna de Felicia una fracción de terreno propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el cual se encuentra ubicado en la zona suburbana del distrito Felicia del departamento Las Colonias, designado como lote 1 según plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 216.195 del año 2018, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 43.30 metros, Linda con calle Santa Fe; el lado B-C mide 86,60: metros, linda con calle Catamarca; el lado CD mide 43.30 metros, linda con calle 9 de Julio; el lado D-A mide 86.60 metros, linda con terreno en posesión de la Comuna de Felicia. Todo lo cual encierra una superficie total de 3.749,78 metros cuadrados. Ello según dominio inscripto al T° 43- F° 628 - N° 17591 - departamento Las Colonias, del Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 09-12-00 083743/0001-2."

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES

Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional; 27 DIC. 2023;

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.  
41581

## REGISTRADA BAJO EL N° 14217

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, CUIT N° 30-71139205-5, un inmueble de propiedad de la Comuna de Cayastá, departamento Garay, ubicado en la Ruta Provincial N° 1 y calle República de Siria, Manzana N° 32, Lote 1, Piano de Mensura N° 175115; linda al Norte con el lote 2 de la misma manzana, al Este linda con parte del lote 23 de la misma manzana, al Oeste linda con la Ruta Provincial N° 1, y al Sur linda con calle República de Siria; Superficie total de 339,99m2, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 155 - Folio 413 - N° 078106 - Fecha 30/06/2015 Partida Inmobiliaria N° 05-02-00022634/0001.

ARTÍCULO 2.- La donación se efectúa dentro de los alcances y con el destino establecido en la Ordenanza N° 386/2016 que forma parte de la presente, por lo que el inmueble donado será destinado a la construcción de un Cuartel de Bomberos Voluntarios y demás dependencias afines.

ARTÍCULO 3.- Las erogaciones que demande la presente donación serán afrontadas por exclusiva cuenta y cargo de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cayastá, en su carácter de beneficiaria de la donación.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES

Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DIA VEINTITRES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional; 27 DIC. 2023;

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.  
41582

**REGISTRADA BAJO EL N° 14218**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural al edificio del Cine Teatro Español de la ciudad de Vera, departamento Vera.

ARTÍCULO 2.- EL inmueble se encuentra ubicado en calle 25 de Mayo; Manzana 0239; Parcela 00019; S/P año 1984, Superficie Terreno 900,00m2; inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 32 - Folio 61 - Número 7009 - Fecha 09/12/1935 Partida de Impuesto Inmobiliario N° 02-02-00-003338/0000-9.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DIA VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES

Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional; 27 DIC. 2023;

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

41583

**REGISTRADA BAJO EL N° 14219**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Prorrógase en todos sus términos, por el plazo de dos (2) años, la Ley N° 13888 y sus modificatorias, contados a partir de la expiración de la vigencia de la misma.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Exímese, por única vez, a la Cooperativa de Trabajo Algodonera Santa Fe Limitada de la ciudad de Reconquista, del pago de todo impuesto, tasa, sellado o timbrado, que tenga origen en la tramitación de las habilitaciones y certificaciones administrativas para el normal desarrollo de sus actividades, en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DIA VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES

Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional; 27 DIC. 2023;

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

41584

**REGISTRADA BAJO EL N° 14220**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1.- Pensión. Otórgase una pensión mensual no contributiva, con carácter vitalicio, a toda persona travesti-trans que acredite que, durante el periodo comprendido entre el 10 de Diciembre de 1983 y el 10 de Junio del 2010, haya sufrido privaciones de su libertad en forma sistemática, como consecuencia del accionar de las fuerzas de seguridad por motivos de su identidad de género.

El monto a percibir será el equivalente a la suma de dos veces el haber mínimo de pensión vigente en la Provincia.

ARTÍCULO 2.- Personas beneficiarias. Pueden acceder al beneficio las personas que, encontrándose comprendidas en el artículo precedente, acrediten haber tenido domicilio real en la Provincia al momento de sus privaciones de libertad.

El derecho para obtener el beneficio es imprescriptible.

ARTÍCULO 3.- Organismos a cargo de su tramitación. Corresponde a la Caja de Pensiones Sociales, Ley N° 5110, la tramitación y otorgamiento de los beneficios reconocidos en el artículo 1.

El beneficio se otorga desde la fecha de su solicitud.

En caso de existir dudas sobre la acreditación de las condiciones o requisitos establecidos para su otorgamiento, debe estarse a la interpretación más favorable a la solicitante; previa vista al Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, en forma sumarísima, la que tendrá carácter vinculante.

ARTÍCULO 4.- Requisitos para el otorgamiento. A los fines de acreditar las detenciones, las personas deben acompañar al momento de la solicitud uno de los siguientes documentos:

a) documento que acredite de manera fehaciente el registro de detenciones y privaciones de la libertad alegadas;

b) testimonios sobre las privaciones de libertad, brindados en información sumaria tramitada ante la autoridad judicial competente;

c) datos prontuarios obrantes en la Policía de la Provincia de Santa Fe, fondo documental del Archivo General del Servicio Penitenciario, fondo documental del Archivo Provincial de la Memoria o artículos periodísticos debidamente certificados en los que consten las privaciones de libertad; o

d) historia clínica o informe sobre tratamiento terapéutico recibido, suscripto por profesional interviniente, que dé cuenta de los hechos padecidos.

En todos los casos se debe acreditar con certificado o documento fehaciente de fecha cierta haber tenido domicilio real en la Provincia al momento de las detenciones.

ARTÍCULO 5.- Recursos. En caso de denegatoria sobre la solicitud de pensión determinada en el artículo 1, las personas beneficiarias quedan habilitadas a las vías recursivas y procedimientos establecidos en los artículos 14, 15 y 16 del Título X de la Ley N° 5110.

ARTÍCULO 6.- Extensión del beneficio. En caso de muerte de la persona beneficiaria titular, son acreedores del beneficio:

a) el o la cónyuge;

b) el o la conviviente; y

c) los hijos e hijas con discapacidad sin límite de edad.

La extensión del presente beneficio tiene efectos aún cuando el o la causante hubiera fallecido antes de la entrada en vigencia de la presente.

En el supuesto del inciso b) se requiere acreditar una convivencia ininterrumpida de por lo menos dos (2) años inmediatamente anteriores al fallecimiento.

En caso de concurrencia de cónyuge y conviviente, la prestación se otorga a ambos por partes iguales.

En caso de concurrencia de personas que acceden al beneficio, la mitad del haber de la pensión corresponde al cónyuge supérstite o conviviente si concurren con hijos, la otra mitad se distribuirá entre éstos por partes iguales.

En los casos de extinción del derecho a pensión de alguno de los copartícipes, su parte acrece proporcionalmente a restantes personas que acceden al beneficio, respetándose la distribución establecida en el párrafo precedente y el número de personas que acceden al beneficio.

ARTÍCULO 7.- Compatibilidad. El beneficio otorgado por el artículo 1 es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada en relación de dependencia o autónoma, y con cualquier otro beneficio social o pensión no contributiva concedidos por condiciones de vulnerabilidad.

La pensión es inembargable, salvo para los casos de deudas por alimentos donde podrá ser ejecutada.

ARTÍCULO 8.- Cobertura médica. Las personas beneficiarias y su grupo familiar gozan de la cobertura médico asistencial integral que brinda el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social, Ley N° 8288.

ARTÍCULO 9.- Derecho a la verdad. El material probatorio del artículo 4 será incorporado en sede administrativa, con el debido resguardo de las identidades personales, al Archivo Provincial de la Memoria de Santa Fe, a los fines de servir a la construcción de una sociedad con identidades diversas y con base en la memoria, la verdad y la justicia.

ARTÍCULO 10.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar

las modificaciones presupuestarias necesarias dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, tendientes al cumplimiento de las disposiciones presentes y en atención a las erogaciones que demande el pago de las pensiones bajo la denominación "Pensión para las sobrevivientes travesti-trans", y de aquellas erogaciones que resulten pertinentes para el otorgamiento de la misma.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DIA VEINTITRÉS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES

Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional; 27 DIC. 2023;

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.

41585

## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N° 0171

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 DIC 2023

VISTO:

Que el pasado 11 de diciembre ha dado comienzo un nuevo período constitucional de gobierno de acuerdo al mandato popular conferido en las elecciones generales que tuvieron lugar el día 10 de septiembre próximo pasado, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2369 de fecha 17 de octubre del corriente, se dispuso que "cesan en sus funciones por el vencimiento del mandato constitucional del titular del Poder Ejecutivo que los designó, los funcionarios políticos cuyos cargos correspondan presupuestariamente a la Clase 01 Autoridades Superiores y 08 Personal de Gabinete, y los demás comprendidos en la enumeración detallada en el artículo 2° del Decreto N° 0584/98 y su modificatorio N° 0018/03; si antes del plazo señalado no son removidos de sus cargos, o aceptadas sus renunciaciones" (art. 1°);

Que, con el objeto de dar continuidad a la gestión de gobierno y proceder a adecuar las estructuras de conducción para adaptarlas a las nuevas necesidades, los Sres. Ministros han contado desde el primer día hábil de labor con diversos colaboradores y asistentes, quienes vienen desarrollando desde dicho momento gran parte de las funciones vacantes con motivo del dictado del decreto arriba indicado;

Que, la cantidad de actos administrativos a dictar a los fines de la adecuación y aprobación de estructuras orgánico-funcionales, como así también de la designación de los agentes que trabajaron desde el comienzo de la gestión en pos de los objetivos mencionados, torna inviable el análisis y emisión de la totalidad de los decisorios pertinentes el día 11 de diciembre de 2023;

Que, como consecuencia de lo expresado, la aprobación de las nuevas estructuras orgánico-funcionales como así también el nombramiento de diversos funcionarios se ha concretado en una fecha posterior a aquella en la que efectivamente comenzaron a cumplirse las misiones y funciones encomendadas a los mismos por parte de los titulares jurisdiccionales, resultando procedente por tanto adoptar las medidas necesarias para reflejar tal situación en el plano jurídico-formal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Déjase establecido que los decisorios de aprobación de estructuras orgánico-funcionales de conducción política y de designación de las respectivas autoridades superiores y personal de gabinete emitidos a partir del día de asunción del mando por parte del titular del Poder Ejecutivo y hasta el día 29 de diciembre de 2023 inclusive, producirán plena virtualidad jurídica desde el 11 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Lic. MAXIMILIANO PULLARO  
Abog. Fabián Lionel Bastía

41591

## LICITACIONES DEL DIA

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1286

Objeto: REHABILITACIÓN DEL COLECTOR GENERAL Bv. PELLEGRINI y URQUIZA NUEVA CÁMARA ACCESO INTERMEDIA – SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 526.464.671,26 - IVA incluido (mes base: diciembre 2023)

Garantía de oferta: \$ 5.264.646,71-IVA incluido-

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/01/2023 – 11:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigidas a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/01/2023 – 11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Piegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar  
S/C 41586 Dic. 28 Dic. 29

## LICITACIONES ANTERIORES

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1283

Objeto: REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES VEREDAS ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 4/01/23 – 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1283 "REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE REDES VEREDAS ROSARIO"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 4/01/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario

Garantía de Oferta: \$7.900.000.- (Pesos Siete Millones Novecientos Mil) IVA incluido

Piegos y consultas: Hasta las 4/01 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41560 Dic. 27 Dic. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1284

Objeto: COBERTURA DE ÁREA PROTEGIDA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 3/01/23 – 14:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1284 - "Cobertura de área protegida".

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 3/01/23-14:00hs en Salta 1451, Rosario

Garantía de Oferta:\$100.000,00

Presupuesto oficial: \$10.800.000,00 + IVA Mes base: diciembre 2023

Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.

Piegos y consultas: Hasta las 3/01 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41561 Dic. 27 Dic. 28

### Hospital de Niños "Dr.Orlando Alassia"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2024

Objeto: "Adquisición de Bolsas de APT en domicilio – 3 meses Pacientes P.R. y G.F"

Apertura: 17 de Enero de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 56.160.000,00 (Pesos:Cincuenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta Mil con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 22.470,00 (Pesos: Veintidos Mil Cuatrocientos Setenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41549 Dic. 27 Dic. 28



## LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2024

NUEVA APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N°70/2023  
EXPTE N° 4802/2023

Objeto: "Adquisición de Formulas Lacteas I"  
Apertura: 16 de Enero de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
Monto Imputado: \$ 298.373.453,23 (Pesos: Doscientos Noventa y Ocho Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 23/00).  
Valor del Pliego: \$ 119.350,00 (Pesos: Ciento Diecinueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100).  
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).  
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com  
S/C 41542 Dic. 27 Dic. 28

APERTURA: 12/01/2024  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: ADQUISICIÓN INSUMOS DE LIBRERÍA POR TRES MESES EN TRES ENTREGAS  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.000.000.- SON PESOS DOCE MILLO- NES CON 00/100  
VALOR DEL PLIEGO: \$4800.- (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIENTOS con 00/100).  
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO  
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.  
// 0341 – 4306595.-  
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar  
ROSARIO, 22/12/2023  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
S/C 41570 Dic. 27 Dic. 28

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

Objeto:"Adquisición de Oxigeno, Gases Medicinales para Equipos de Oxigeno Terapia – 6 meses"  
Apertura: 18 de Enero de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
Monto Imputado: \$ 301.527.095,12 (Pesos: Trescientos Un Millones Quinientos Veintisiete Mil Noventa y Cinco con 12/00).  
Valor del Pliego: \$120.610 ,00 (Pesos: Ciento Veinte Mil Seiscientos Diez con 00/100).  
Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).  
Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.  
-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41543 Dic. 27 Dic. 28

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 045/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la poda de hasta 200 árboles de baja complejidad, y para la extracción de hasta 200 árboles medianos con una altura mayor a los 6 metros y hasta 12 metros, durante el período anual 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones doscientos mil (\$31.200.000.-). Valor del Pliego: Pesos sesenta y dos mil cuatrocientos (\$62.400.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513060 Dic. 27 Ene. 10

## HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°84/2023  
EXPTE N° 5207/2023

APERTURA: 11/01/2024  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS –ROLLOS DE AUTOCORTEPARA TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$100.000.000,00.- SON PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (son Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100)

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 044/23

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza en distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno y Cultura, durante el período anual 2024, y por un total de hasta 14.000 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y nueve millones (\$49.000.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y ocho mil (\$98.000.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 18 de Enero de 2024 a las 11 horas.

\$ 500 513059 Dic. 27 Ene. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°85/2023  
EXPTE N° 5228/2023

APERTURA: 12/01/2024  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA MEDICACION ALTO COSTO PARA 4 MESES EN TRES ENTREGAS  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$1000.000.000.- SON PESOS MIL MILLONES CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$400.000.- (son Pesos: CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)  
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO  
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.  
0341 – 4306595.-  
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar  
ROSARIO, 22/12/2023  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 043/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a distintas tareas a realizarse durante el período anual 2024 en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ochenta y cinco millones doscientos sesenta y un mil doscientos ochenta y tres c/60/100 (\$85.261.283,60.-). -

Valor Pliego: Pesos ciento setenta mil quinientos veintidós c/57/100 (\$170.522,57.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

S/C 41569 Dic. 27 Dic. 28

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513058 Dic. 27 Ene. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 042/23

OBJETO: Contratar la provisión de combustibles para los vehículos de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2024, y solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones cien mil (\$32.100.000.-). - Valor del Pliego: Pesos sesenta y cuatro mil doscientos (\$64.200.-). -

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs. hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Enero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 513057 Dic. 27 Ene. 10

#### LICITACION PUBLICA N° 041/23

OBJETO: Contratar la prestación médica, urgencia y emergencia con área protegida a fin de cubrir a toda persona que se encuentre en forma eventual o permanente, empleados de la Institución u otras personas, durante las veinticuatro (24) horas del día en distintos espacios públicos de la ciudad de San Lorenzo, desde el 1ro. de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2024, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones doscientos mil (\$7.200.000.\_). Valor del Pliego: Pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513056 Dic. 27 Ene. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 040/23

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 1.700TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y hasta 67 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a tareas de asfaltado y bacheos en calles de distintos sectores de la ciudad y. en sectores con tránsito pesado, durante el período anual 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y tres mil doscientos (\$299.983.200.-).

Valor Pliego: Pesos quinientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis c/40/100 (\$599.966,40.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Enero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 513055 Dic. 27 Ene. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/23

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por una cantidad máxima de hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones setecientos cincuenta y dos mil c/00/100 (\$34.752.0002.-).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y nueve mil quinientos cuatro c/00/100 (\$69.504.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 513054 Dic. 27 Ene. 10

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 038/23.

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra, productos y equipos para el servicio de limpieza integral en distintas dependencias de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, durante el período anual 2024, y por un total de hasta 22.000 horas, solicitado por la misma Secretaría.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y siete millones (\$77.000.000.-). - Valor del Pliego: Pesos ciento cincuenta y cuatro mil (\$154.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 15 de Enero de 2024 a las 11 horas.

\$ 500 513052 Dic. 27 Ene. 10

#### MUNICIPALIDAD DE SAN GENARO

##### LICITACION PÚBLICA N° 04/2023

OBJETO: Concesión de inmueble.

Recepción de ofertas hasta: 18/01/2024 - Hasta las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 18/01/2024 - 10:30 hs.

\$ 225 512874 Dic. 22 Dic. 29

#### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/23

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, para todo el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones setenta y ocho mil (\$26.078.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y seis (\$52.156).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 08 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 512705 Dic. 19 Ene. 3

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/23.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con chofer por hasta 1060 horas, y con hidrogrúa para la colocación y/o traslado de columnas de alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, para todo el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos diez mil (\$24.910.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte (\$49.820).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 08 de Enero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 512706 Dic. 19 Ene. 3

#### SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – (S.U.M.A.R.)

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/23

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.

Presupuesto Oficial: \$ 386.200,820.- (pesos trescientos ochenta y seis millones doscientos mil ochocientos veinte).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 3.862.008,20.- (pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil ocho con 20/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Man-

tenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 09/01/2024 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 09/01/2024 a las 11 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 512552 Dic. 19 Ene. 3

#### ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 12/2023

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la "contratación del servicio de mantenimiento de mobiliario urbano y obras menores complementarias.

Presupuesto Oficial: \$ 21.200.000 (Pesos Veintiún millones Doscientos Mil).

Valor del Pliego: \$ 57.240 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta).

Sellado de impugnación: \$ 42.400 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones)

Hora tope para la compra de pliegos: 4 de Enero del 2024 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 5 de Enero del 2024 a las 10 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 5 de Enero del 2024 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 10 piso, Rosario.

\$ 500 512372 Dic. 15 Dic. 29

#### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente N° 26105/2023

Fecha de solicitud: 05/12/23.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente N° 26105/2023

OBJETO: Contratación del servicio de sistemas de sonido y proyección para eventos y actividades de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 40.661.000.- (pesos cuarenta millones seiscientos sesenta un mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil).

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 05 de Enero de 2024 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 512461 Dic. 15 Dic. 29

LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente 26559/2023 C

Fecha de Solicitud: 05 de Diciembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación Nro. de Expediente: 26559/2023 C

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 109.800.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 219.600.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de

la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 05 de Enero de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 512460 Dic. 15 Dic. 29

#### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

Expte. N° 30815/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_.

Nro. de Expediente: 30815/2023 C.

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Presupuesto oficial: \$ 95.786.450

Valor del Pliego: \$ 258.623,41

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 09 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 512114 Dic. 14 Dic. 28

### LEY 11867 ANTERIOR

#### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FERNANDEZ GRACIELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 5 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512492 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GARATÉ MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512491 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MINICUCCI ALFREDO ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512490 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ EDGARDO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de



este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Diciembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

§ 50 512489 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. YORLANO ANGEL RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Diciembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

§ 50 512489 Dic. 15 Dic. 29

## AVISOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN N° 0353 – TCP

SANTA FE, 27 de diciembre de 2023

#### VISTO:

El expediente n.º 00901-0124900-8 del Sistema de Información de Expedientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, sanciona las Leyes N°s 14237 y 14238, que son promulgadas mediante Decretos N°s 0086 y 0087, respectivamente, ambos de fecha 18-12-23;

Que por Ley N° 14237, se declara: "Estado de Emergencia y Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe", en los términos y con los alcances establecidos, por el plazo de doce (12) meses de promulgada, con el objeto de abordar integralmente todos los aspectos relacionados a la seguridad pública, facilitar la atención de las problemáticas criminales complejas, procurar la conjunción de las crisis de violencia altamente lesiva en la población y atender particularmente la situación de grupos sociales vulnerables, con el propósito de mejorar la calidad de vida en sociedad de la ciudadanía, resguardar los bienes públicos y privados y conjugar las acciones violentas y problemáticas;

Que el artículo 33º de la citada Ley N° 14237 prevé que: "(...) El análisis de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas, de los actos con contenido hacendal dictados en el marco de los artículos anteriores, deberá efectuarse en el plazo máximo de diez (10) días de comunicados con sus antecedentes (...)", lo que exige una adecuación de la normativa reglamentaria aplicable -Resolución N° 0103/21 TCP- respecto de la reducción de plazos que se establece en relación a los que fija la Ley N° 12510 y modificatoria N° 13985, para que este Órgano de Control Externo se expida sobre la legalidad de los actos administrativos;

Que asimismo dispone en su articulado que las adquisiciones de bienes de uso, servicios, equipamiento y obras de infraestructura, así como las diversas gestiones que resulten necesarias para materializar las funciones y alcanzar los objetivos fijados por dicha Ley, serán consideradas de emergencia y se harán efectivas mediante procedimientos especiales que tendrán carácter de urgentes, los que serán reglamentados por el Poder Ejecutivo, incluyendo los criterios de selección, de adjudicación y de evaluación de las propuestas, garantizando la transparencia, la igualdad, la concurrencia y debida competencia entre oferentes; en caso de no estar previsto en la Ley o la reglamentación de la misma, se aplica de manera supletoria lo dispuesto en el Título III – Subsistema de Administración de Bienes y Servicios - Capítulo I – Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510, y lo dispuesto en la Ley N° 5188 de Obras Públicas y sus reglamentaciones;

Que además, se autoriza al Poder Ejecutivo a constituir una Unidad Ejecutora que tenga por objeto materializar las obras de infraestructura edilicia y demás adquisiciones que resulten necesarias para cumplir los fines previstos en la presente ley, conforme las autorizaciones brindadas por el artículo 4º (S/artículo 10º);

Que por último, los órganos alcanzados por dicha ley que realicen adquisiciones, contrataciones, obras de infraestructura en el marco de la emergencia, deberán enviar un informe de las gestiones realizadas y de la ejecución presupuestaria y suministrar toda la información que disponga a la Comisión Bicameral de Seguimiento del Estado de Emergencia, creada a tal efecto;

Que asimismo, la Ley N° 14238 declara en "Estado de Emergencia Hídrica y Zona de Desastre a la totalidad del territorio provincial", hasta el 31-12-24, a los fines de agilizar y facilitar la concreción de obras, construcciones, utilización de predios particulares, y todo tipo de trabajos públicos que tengan como objeto aliviar y mitigar los efectos y daños provocados por los excesos hídricos en todo el territorio, asimismo incluye las situaciones de emergencia ambiental que se deriven eventual-

mente del problema hídrico, y que sean identificadas como tales por el Poder Ejecutivo Provincial, facultándolo a adoptar las medidas que estime convenientes para disponer la atención inmediata habitacional, alimentaria, de vestido y sanitaria de las personas afectadas y evitar las consecuencias que pudieran derivarse del fenómeno hídrico;

Que el artículo 5º de la Ley N° 14238 prevé que: "(...) El Tribunal de Cuentas debe efectuar el control de los actos y procedimientos desarrollados por los funcionarios, autorizados, o los órganos que a tales fines éstos comisionen, de conformidad a la legislación vigente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y comunicarlo a las Cámaras Legislativas dentro de los diez (10) días de emitido tener en cuenta el carácter excepcional de la presente norma que prioriza la agilidad de los trámites y contrataciones.", lo que también exige una adecuación de la normativa reglamentaria aplicable -Resolución N° 0103/21 TCP- respecto de la reducción de plazos que se establece en relación a los que fija la Ley N° 12510 y modificatoria N° 13985 para que este Órgano de Control Externo se expida sobre la legalidad de los actos administrativos;

Que establece que las adquisiciones de bienes de uso, servicios y equipamiento a las que se refiere el artículo 2º de la Ley, como asimismo las diversas gestiones que resulten necesarias para materializar las funciones y alcanzar los objetivos de la misma, serán consideradas de emergencia y se harán efectivas mediante procedimientos especiales de contratación que tendrán carácter de urgentes, los que serán reglamentados por el Poder Ejecutivo, incluyendo los criterios de selección, de adjudicación y de evaluación de las propuestas, garantizando la transparencia, la igualdad, la concurrencia y debida competencia entre los oferentes; en caso de no estar previsto en la Ley N° 14238 o la reglamentación de la misma, se aplica de manera supletoria lo dispuesto en el Título III – Subsistema de Administración de Bienes y Servicios - Capítulo I – Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510; mismas condiciones rigen para las obras de Infraestructura, en las cuales será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 5188 de Obras Públicas y sus reglamentaciones;

Que a los fines de la celeridad en la ejecución de las acciones encomendadas en virtud de la decisión legislativa de considerar a priori a las contrataciones que se efectúen en función de las emergencias declaradas, es que resulta procedente reglamentar el modo en que se efectuará el control de los actos administrativos referidos a la hacienda pública que prevé el artículo 202º inciso a) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y su modificatoria 13985;

Que por ello, en el marco de las atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas en el artículo 200º, inciso f) de la Ley N° 12510 y modificatoria Ley N° 13985, y de acuerdo con lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 27-12-2023 y registrada en Acta N° 1907;

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que las Delegaciones Fiscales contarán con un plazo de hasta 3 (tres) días para emitir el dictamen de su competencia en el control de los actos administrativos referidos a la hacienda pública, encuadrados en las Leyes de "Emergencia" N°s 14237 y 14238.

Artículo 2º: Disponer que las Fiscalías Generales contarán con un plazo de hasta 3 (tres) días para emitir el dictamen de su competencia en el control de los actos administrativos referidos a la hacienda pública, encuadrados en las Leyes de "Emergencia" N°s 14237 y 14238.

Artículo 3º: Disponer que la Vocalía Jurisdiccional que corresponda, se expedirá dentro del plazo máximo establecido en orden a las disposiciones contempladas en las Leyes de "Emergencia" N°s 14237 y 14238, previendo la posibilidad de la consideración del acto, por parte del Cuerpo Colegiado.

Artículo 4º: Cuando se requiera asesoramiento de Fiscalía Jurídica, se arbitrarán las diligencias pertinentes a fin de que se dictamine dentro del plazo que tenga la instancia consultante.

Artículo 5º: Las Jurisdicciones deberán, a los fines de colaborar con la celeridad del análisis de legalidad, comunicar a la Delegaciones Fiscales correspondientes, los antecedentes de todos los actos administrativos dictados en el marco de las normativas de emergencia y de excepción que nos ocupan. Para el caso en que se consideren incompletos los antecedentes aportados, o se estimara pertinente contar con mayores elementos de juicio, quedan facultadas las Fiscalías Generales del Tribunal de Cuentas de la Provincia y sus respectivas Delegaciones Fiscales, para solicitarlo por sí, otorgando un plazo perentorio de hasta 3 (tres) días, y notificando a la Jurisdicción que el plazo previsto en el artículo 33º de la Ley N° 14237, o del artículo 5º de la Ley N° 14238 -según corresponda- ha quedado suspendido hasta tanto se satisfaga este requerimiento.

Vencido el plazo otorgado, sin la obtención de respuesta, el estamento requirente elevará lo actuado a la instancia inmediata superior con su opinión respecto del acto bajo examen.

Artículo 6º: Las disposiciones de la Resolución N° 0103/21-TCP, se aplicarán en la medida que no se opongan a la presente.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia e incorpórese en el sitio web-TCP; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal  
 CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
 Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario  
 41588 Dic. 28 Ene. 02

S/C

## EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0119660-3 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1987 de fecha 15/12/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Gastos de Funcionamiento Octubre 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a los Herederos y/o Sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía de la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la entonces Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 1.096.338,68 (pesos un millón noventa y seis mil trescientos treinta y ocho con sesenta y ocho centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO \$ 389.463,12

MÁS INTERESES \$ 706.875,56

(desde el 26/12/2018, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 15/12/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$ 1.096.338,68

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.°3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria.

Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 13 de fecha 05/05/2016).

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.

Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".

S/C 41590 Dic. 28 Ene. 02

## RESOLUCIÓN N° 0351 – TCP

SANTA FE, 27 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente n.° 00901-0124863-0 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por la Coordinación General de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Personal, por intermedio de la Dirección General de Administración, eleva proyecto de Resolución en el que propone modificar el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, aprobado por Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias TCP N°s 0208/17 y 0125/22 (fs. 1/3);

Que el citado régimen contempla en la Sección 12° – Franquicias, la atribución del Jefe inmediato de justificar inasistencias o salidas particulares por motivos personales del personal bajo su dependencia inmediata (artículo 61° del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP, modificado por Resolución N° 0125/22 TCP);

Que la propuesta contempla establecer un procedimiento de verificación por parte de la Coordinación General de Personal de la disponibilidad de los límites establecidos en la norma y sus consecuencias ante la indisponibilidad habiéndose usufructuado la franquicia;

Que además incluye un procedimiento y dispone la autoridad compe-

tente para conceder la franquicia sin goce de haberes, prevista en el inciso b) del referido artículo 61° del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP, modificado por Resolución N° 0125/22 TCP);

Que el proyecto además incluye una revisión de la justificación de las inasistencias motivadas en la participación en concursos del Personal Permanente y No Permanente;

Que el Cuerpo Plenario considera conveniente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP, modificado por la Resolución N° 0125/22 TCP, adoptar las modificaciones propuestas;

Que la medida propiciada con relación al artículo 61°, inciso b), del citado Régimen tiene como fin lograr una adecuada previsión de la organización del Servicio por parte de las distintas Áreas que conforman este Tribunal, ante inasistencias imprevistas por motivos personales sin goce de haberes;

Que si bien las franquicias en general responden a diversas vicisitudes propias de la realidad del personal y su interés particular, ello debe compatibilizarse con el interés público que orienta las funciones de todo órgano estatal;

Que la modificación de los artículos 60° y 72° – tercer párrafo - del Anexo I de la Resolución N° 0254/16 TCP – referidos a la "Justificación de Inasistencias" de Personal Permanente y No Permanente, toman en cuenta la jerarquía institucional y trascendente misión constitucional de este Órgano de Control Externo;

Que Fiscalía Jurídica, en su dictamen n.° 1271/23 (fs. 6), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Que resulta competencia del Cuerpo Colegiado disponer todas las cuestiones propias de la organización y funcionamiento del organismo y del ejercicio de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 200°, inciso j), de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510, modificada por Ley N° 13985;

Por ello, de acuerdo con lo resuelto por unanimidad en Reunión Plenaria realizada el 27-12-2023 y registrada en Acta N° 1907;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
 RESUELVE:

Artículo 1°: Sustituir el artículo 61° del Anexo de la Resolución N° 0254/16 TCP y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 61°: Podrán concederse franquicias por motivos particulares, según se establece a continuación:

a) Con goce de haberes, que podrán ser autorizadas o aprobadas por el Jefe inmediato: a razón de una jornada por mes, y hasta un máximo de seis (6) jornadas por año calendario.

Dicha autoridad también podrá otorgar salidas por dicho motivo, de hasta 3 (tres) horas de duración por mes, pudiendo fraccionarse en partes de una hora y media cada una, y concederse en cualquier momento de la jornada.

Previo a considerar el Jefe inmediato la autorización o aprobación de la inasistencia o salida previstas en este inciso, deberá dar intervención a la Coordinación General de Personal para que deje constancia en el formulario acerca de la disponibilidad de la franquicia solicitada. El formulario correspondiente deberá remitirse a la Coordinación General de Personal dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de usufructuada la franquicia.

En caso que no se verifique disponibilidad, y se haya constatado la ausencia o salida sin otra justificación, se procederá al descuento de las horas o de la jornada, según corresponda, sin perjuicio de la pérdida del Suplemento por Presentismo, si fuere procedente.

b) Cuando el agente solicite franquicia por motivos particulares sin goce de haberes, sólo el Cuerpo Plenario tendrá la atribución de autorizarlas, hasta un máximo de seis (6) jornadas por año calendario, pudiendo usufructuarse conjunta o separadamente.

Serán solicitadas por el agente a la Presidencia, por intermedio del Jefe del Área, con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a su inicio."

Artículo 2°: Dejar sin efecto el inciso j), del artículo 60° del Anexo de la Resolución N° 0254/16 TCP.

Artículo 3°: Dejar sin efecto el tercer párrafo del artículo 72° del Anexo de la Resolución N° 0254/16 TCP, referido a la justificación de inasistencias del Personal No Permanente para la participación en concursos abiertos en el ámbito de este Tribunal o en otros escalafones.

Artículo 4°: Las modificaciones aprobadas por los artículos anteriores entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2024.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades – Intranet TCP, en el sitio web institucional, comuníquese a la Subdirección General de Documentación y Archivo General a fin de efectuar la actualización de los documentos que corresponda, dése intervención a la Dirección General de Administración y archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente  
 Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal



CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
 Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal  
 CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
 Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario  
 S/C 41589 Dic. 28 Ene. 02

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Raúl Esteban ANDRADA que en los autos caratulados: "ANDRADA RAÚL E. 38788 - Acta de Infracción N° 38788.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 297 de fecha 28 de julio de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0000570-1 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Raúl Esteban ANDRADA, con domicilio en calle Güemes N° 1728 de la localidad de Soldini, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, una multa de Trescientas Unidades Fijas (300 UF) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169 MODIFICADA POR LAS Ley N° 13899, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 38788 de fecha 11/11/2022.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N.º 599 002 93483/02 "Rec. D. G. Transp. Min. Infrac." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo Oscar MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41580 Dic. 28 Ene. 02

### EDICTO

Por el presente se hace saber al señor Gabriel Rubén ROMANO que en los autos caratulados: "ROMANO, GABRIEL RUBÉN Acta de Infracción 37901– Ref. Acta de Infracción N° 37901.-", se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 153 de fecha 26 de abril de 2023, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 01804-0016337-7 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1°.- Aplíquese al señor Gabriel Rubén ROMANO, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 680 de la localidad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N° 13169, según el Acta de Infracción y/ o Emplazamiento N° 37901 de fecha 15/05/2019.- ARTÍCULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.-ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO – Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.-" Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacion@santafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41587 Dic. 28 Ene. 02

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

### RESOLUCIÓN N°025

SANTA FE,26-12-2023

VISTO: El Expte. N° 1-2023-1.123.813-EPE., a través del cual se tramita la adaptación del cuadro tarifario vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 185/2023, del entonces Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat; y

### CONSIDERANDO:

Que por el citado decisorio se aprobó la propuesta de actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) por aplicación del Indicador Pon-

derado (IP) -establecido por la Resolución EPE N° 043/2023-, el cual permite evaluar a partir de los 180 días de aplicado el incremento aprobado en el mismo, la variación ponderada de índices del INDEC representativos de Materiales, Mano de Obra y Servicios que conforman la estructura de costos para la prestación del servicio;

Que posteriormente mediante Resolución EPESF N° 014/2023, se gestionó el consentimiento del Ministerio de Desarrollo Productivo para la implementación del IP, el cual a través del dictado de la Resolución N° 002 de fecha 21 de Diciembre 2023 autoriza a esta EPESF a implementar el índice en cuestión, a partir del 01 de enero de 2024;

Que a tenor de ello, la Gerencia General requiere a fs. 29 a la Gerencia Comercial informe sobre el porcentaje de ajuste medio respecto del cuadro tarifario vigente a la fecha, el impacto en los usuarios de las categorías tarifarias principales, el producido por mayor facturación durante el año 2024 y los cuadros tarifarios resultantes de acuerdo al nuevo cálculo de la adecuación del VAD por aplicación del IP, con tope de 20 puntos porcentuales (20%) respecto del cuadro tarifario de febrero 2023, para los consumos registrados a partir del 1° de enero 2024, teniendo en cuenta las modificaciones de los Precios Estabilizados de la Energía establecido por la RESOL-2023-884-APN-SE#MEC y las modificaciones regulatorias regladas en la RESOL-2023-907-APN-SE#MEC para los meses de noviembre y diciembre de 2023 respectivamente;

Que toma intervención el Área Mercado Eléctrico en Nota N° 112/2023, obrante de fs. 31 a 34, señalando que de acuerdo a las estimaciones realizadas se produce un incremento por mayor facturación de \$ 23.892 millones de pesos con impuestos incluidos durante el año 2024 con un impacto promedio del 9,9% respecto del cuadro tarifario vigente a la fecha y aporta de fs. 35 a 47 la propuesta de los cuadros tarifarios los cuales permiten reflejar el incremento;

Que a fs. 48 la Gerencia Comercial brinda su conformidad con la propuesta de los cuadros a implementar;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, participa en Dictamen N° 1967/2023, fs. 51 y 52, expresando que en consideración de los criterios vertidos por los sectores técnicos, corresponde el dictado del acto administrativo para su aprobación, contando la Empresa con facultades de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6°, Inc. q), de la Ley 10.014 y en las Resolución N° 185/2023 del entonces Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, como así también en la Resolución N° 002/2023 del Ministerio de Desarrollo Producción;

Que el presente será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 3321/1993, quedando supeditada la vigencia del presente acto al cumplimiento de dicho requisito;

Que teniendo en cuenta lo extenso del cuadro tarifario, los referidos cuadros podrán consultarse en el sitio [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar);

Que la Gerencia General presta conformidad a fs. 54;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Artículos 6°, Inc. q), y 17° de la Ley Orgánica N° 10.014;

## EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar la propuesta de actualización del Valor Agregado de Distribución con vigencia para consumos registrados a partir del 1° de Enero de 2024, contenida en los Cuadros Tarifarios que a continuación se detallan: Anexo I: Tarifa Residencial Urbana Nivel 1 – Mayores Ingresos – DNU N° 332/22 – Régimen de Segmentación Tarifaria; Anexo 2: Tarifa Residencial Urbana Nivel 2 – Menores Ingresos – DNU N° 332/22 – Régimen de Segmentación Tarifaria; Anexo 3: Tarifa Residencial Urbana Nivel 3 – Ingresos Medios – DNU N° 332/22 – Régimen de Segmentación Tarifaria; Anexo 4: Tarifa no Residencial Urbana; Anexo 5: Tarifa 2 – Grandes Demandas; Anexo 6: Tarifa 4 – Grandes Demandas – Otros Prestadores Provinciales; Anexo 7: Tarifa 6 – Grandes Demandas – Tarifa de Peaje por Servicio de Distribución, los cuales forman para integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 41592 Dic. 28

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### AVISO

Por el presente se hace saber a la Empresa Central Alcorta S.R.L. que en los autos caratulados: "EMP. CENTRAL ALCORTA 1 37305 REF. ACTA DE INFRACCIÓN"— Ref. Acta de Infracción N° 37305.-"5 se ha dictado la Resolución del Secretario de Transporte N° 336 de fecha 19 de octubre de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 0180200205750 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:.....Por ello... "...EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1- Aplíquese a la Empresa Central Alcorta S.R.L., con domicilio en calle 9 de Julio N° 516 de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, una multa de \$ 2.061 (PESOS DOS MIL SESENTA Y UNO), por infracción al artículo 20 de la

Ley N° 2499, según el Acta de Infracción y/o Emplazamiento N° 37305 de fecha 12/12/2018.- ARTICULO 2°.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N° 599 002 93483/02 "Rec. DG. Transp. Min. Infra." en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Dr. Osvaldo O. MIATELLO - Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- "Por dudas y consultas, comunicarse vía e-mail a fiscalizacionsantafe.gov.ar.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 120711 le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42° y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41579 Dic. 28 Ene. 2

## BANCO COINAG SA.

SOCIEDADES

Fecha:

EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES  
SIMPLES PRIVADAS SERIE VI

POR VALOR NOMINAL TOTAL DE HASTA U\$S 900.000.

BANCO COINAG S.A.: Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas en Dólares Estadounidenses Serie VI (ONSP VI) por Valor Nominal total de hasta U\$S 900.000 (Dólares Estadounidenses novecientos mil), con garantía común. Conforme al art. 9 y 10 de la Ley 23.576, modificada por las leyes 23.962 y 27.444 y reglamentaciones vigentes, Banco Coinag S.A. (la Sociedad), mediante reunión de Directorio del 30 de noviembre de 2023, aprobó la Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie VI ("ONSP VI") conforme a los siguientes Términos y Condiciones:

### A.- TÉRMINOS Y CONDICIONES:

(i) Monto de Emisión de las ONSP Serie VI: V/N U\$S 900.000 (Dólares Estadounidenses novecientos mil).

(ii) Clases: Clase Única.

(iii) Moneda de Emisión, Integración y Pago: Dólares Estadounidenses.

(iv) Fecha de Emisión: La Emisión será el día martes 2 de enero del 2024, fecha en que tendrá lugar la aceptación de las Ofertas de Suscripción que formulen los Tenedores de las ONSP Serie VI.

(iii) Precio de colocación. Suscripción e Integración: las ONSP Serie VI se colocarán en forma privada al 100% de su valor nominal. El precio de suscripción a la Fecha de Emisión será considerado a su valor par, es decir, la suma de U\$S 10.000 (diez mil dólares) por cada valor nominal unitario de ONSP. La integración del precio de suscripción se realizará al contado por el monto total de la emisión de U\$S 900.000 (dólares estadounidenses novecientos mil), a la Fecha de Emisión de las ONSP. Sin perjuicio de lo expuesto, los Titulares contarán con un plazo fijado de hasta 30 (treinta) días corridos para realizar la integración de las ONSP, en cuyo caso al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados a dicha fecha.

Si en la Fecha de Emisión no existieran interesados en suscribir ONSP por hasta Monto de Emisión, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: (a) prorrogar el periodo de suscripción por un plazo máximo de cinco días hábiles, en cuyo caso publicará edictos por un día estableciendo una nueva Fecha de Emisión o (b) reducir el monto de emisión hasta la suma efectivamente colocada, pudiendo reabrir el periodo de suscripción por el Monto de Emisión residual cuando lo considere pertinente. En este último supuesto, al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados desde la Fecha de Emisión original hasta la Fecha de Emisión de Monto de Emisión residual.

Los Titulares deberán obligatoriamente abrir una cuenta corriente o caja de ahorros en Dólares Estadounidenses en el Banco, a su exclusivo nombre y cargo que mantendrán abierta durante todo el periodo de vigencia de las ONSP. Una vez que resulten aceptadas las Ofertas de Suscripción se considera que el Banco se encuentra expresamente autorizado a debitar en forma directa el Precio de Suscripción de las ONSP de sus respectivas cuentas o cajas de ahorro.

(iv) Tasa de Interés Aplicable: las ONSP Serie VI devengarán intereses fija desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios. La Tasa de Interés Aplicable será equivalente el 6% (seis por ciento) nominal anual. El monto de los intereses será calculado sobre la cantidad de días efectivamente transcurridos y en base a un año de 365 días.

(v) Período de Devengamiento: El Período de Devengamiento de las ONSP Serie VI será de 90 días corridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios.

(vi) Servicios de Interés: El pago de los intereses devengados tendrá lugar en un único pago en la Fecha de Pago de Servicios.

(vii) Amortización: El capital de las ONSP, será amortizado por el Banco, en un único pago, equivalente al 100% (cien por ciento) del valor nominal de las ONSP, en la Fecha de Pago de Servicios.

(viii) Fecha de Pago de Servicios: Tendrá lugar el día 1° (primero) de

abril del 2024. Si cualquier pago de capital o intereses de las ONSP debiera ser abonado en una fecha que no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, sin que se devenguen intereses adicionales. El Banco se reserva el derecho de adelantar el Pago de Servicios a su exclusivo criterio a una fecha anterior a la Fecha de Pago de Servicios en cuyo caso abonará los intereses que efectivamente se hubieran devengado hasta la Fecha de Pago de Servicios y el pago tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en dicha fecha.

(ix) Forma y condiciones de pago: Todos los pagos efectuados con causa en las ONSP, tanto de capital como de intereses, serán realizados por el Banco en Dólares Estadounidenses no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante acreditación en la cuenta abierta por los Titulares en el Banco, sirviendo el comprobante de la acreditación de los fondos de suficiente recibo y carta de pago. En caso de resultar imposible la acreditación en la referida cuenta, el domicilio de pago de las ONSP será el del Banco, sito en calle Mitre 602, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

B. -DATOS DE LA EMISORA: Banco Coinag S.A. se encuentra constituido de acuerdo al Acta Constitutiva de fecha 26 de agosto de 2013, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 9 de septiembre de 2013, bajo el N° 628, al folio 14.448, del libro N° 94 de Estatutos de Sociedades Anónimas. Tiene su sede social inscrita en Mitre 602 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – República Argentina. Tiene un plazo de duración de 99 años contados a partir de su inscripción registral. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social actuar como banco comercial en los términos de la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y negociaciones tendientes al mismo. Capital social al 30/09/2023: \$ 294.950.000 (pesos doscientos noventa y cuatro millones novecientos cincuenta mil). Patrimonio neto al 30/09/2023: \$ 8.070.768.000 (pesos ocho mil setenta millones setecientos sesenta y ocho mil). Al día de la fecha se encuentran pendiente de amortización Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie V, emitidas por el Banco el 31 de julio del 2023, por un valor nominal de u\$S 450.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta mil), no existiendo otras deudas con privilegios o garantías que la emisora tenga contraídas al tiempo de la emisión.

\$ 600

513484

Dic. 28

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN BIANCA VALENTINA, MARIA DEL ROSARIO, GEREMIAS TOMAS Y KEVIN LAUTARO CASTILLO. LEGAJOS N.º 14794, 14793, 14795 y 14792", Expediente N.º 01503-0008340-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario San Jerónimo; se cita, llama y emplaza a Florencia Natalia MONDINO, D.N.I. 34.118.859, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 000180, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de noviembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N.º 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N.º 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños MARIA DEL ROSARIO CASTILLO, DNI N.º 49.576.284, F.N.: 25-05-2009; KEVIN LAUTARO CASTILLO, DNI N.º 53.802.281, F.N.: 10-03-2014; GEREMIAS TOMÁS CASTILLO, DNI N.º 49.576.283, F.N.: 25-05-2009 y BIANCA VALENTINA CASTILLO, DNI N.º 47.103.118, F.N.: 04-02-2006; hijos de la Sra. Florencia Natalia Mondino, DNI N.º 34.118.859, con domicilio actual desconocido y del Sr. Carlos Alberto Castillo, DNI N.º 13.316.767, quien falleció el día 11-06-2018. ARTICULO N.º 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de los niños -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Lidia Susana Ibarra, DNI N.º 20.980.730. ARTICULO N.º 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N.º 12.967: AR-

TÍTULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Santa Fe  
S/C 41562 Dic. 26 Dic. 28

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MARTINA SOLEDAD VIDAL Y ASHLEY BRUNO LEG. 2-015422 Y LEG. 2-015423", Expediente N° 01503-0008371-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Santa Fe -Zona 6-; se cita, llama y emplaza a Ailen Melisa VIDAL, D.N.I. 42.243.470, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000187, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de noviembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña ASHLEY BRUNO, DNI N° 58.642.574, F.N.: 16-07-2020, hija de Sra. Ailen Melisa Vidal, DNI N° 42.243.470 y del Sr. Leonardo Omar Bruno, DNI N° 43.494.964, ambos con domicilio desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, la designación como tutora de la niña -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra Yanet Priscila Barrios, DNI N° 39.369.586. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia

Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
S/C 41563 Dic. 26 Dic. 28

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN MARTINA SOLEDAD VIDAL Y ASHLEY BRUNO LEG. 2-015422 Y LEG. 2-015423", Expediente N° 01503-0008371-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Santa Fe -Zona 6-; se cita, llama y emplaza a Leandro Omar BRUNO, D.N.I. 43.494.964, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000187, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de noviembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña ASHLEY BRUNO, DNI N° 58.642.574, F.N.: 16-07-2020, hija de Sra. Ailen Melisa Vidal, DNI N° 42.243.470 y del Sr. Leonardo Omar Bruno, DNI N° 43.494.964, ambos con domicilio desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, la designación como tutora de la niña -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra Yanet Priscila Barrios, DNI N° 39.369.586. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia



Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41564 Dic. 26 Dic. 28

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 293/23 de fecha 11 de Diciembre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.526 referenciados administrativamente como "SAYA, TIZIANO – DNI N.º 47.657.027 - (I.A.S) s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LORENA BEATRIZ GALFRASCOLI - DNI N.º 32.074.909 – y al SR. JUAN MANUEL SAYA – DNI N.º 25.732.810 – AMBOS CON ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE CERILLOS N.º 3915 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Diciembre de 2023.- DISPOSICIÓN N° 293/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente quien se auto percibe – Art. 12 Ley 26.743 - TIZIANO SAYA - DNI N.º 47.657.027 - (I.A.S) Nacido en Fecha 07 de Diciembre de 2006, hijo de la Sra. Lorena Beatriz Galfrascoli – DNI N° 32.074.909 - y del Sr. Juan Manuel Saya - DNI N.º 25.732.810 - ambos con domicilio en calle Pasaje Cerillos N.º 3915 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del ado-

lescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi.- Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41558 Dic. 26 Dic. 28

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CENTURIÓN, María Maitén, DNI 44.178.715, argentina, mayor de edad, y sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "SAUCEDO, B. y B. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente, a fin de NOTIFICAR la disposición, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 14 de noviembre de 2023.- Disposición N° 59/2023 VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional sugerida en relación a los niños; SAUCEDO, BRIANA MARTINA, DNI 54.767.612, F/N 18/06/2015, y SAUCEDO CENTURIÓN, BRUNO, DNI 58.776.800, F/N 23/02/2021, hijos de la Sra. CENTURIÓN, María Maitén, DNI 44.178.715, argentina, mayor de edad, y sin

domicilio conocido, y del Sr. SAUCEDO, Hernán Andrés, DNI 40.367.216, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Froilán Palacios esquina José Fayó, de la Comuna de Ricardone, Provincia de Santa Fe. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de su familia ampliada, en el domicilio de su tía paterna, Sra. María Celeste SAUCEDO, DNI N° 37.830.099, argentina, mayor de edad, sito en calle xxxxxxxx, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41566 Dic. 26 Dic. 28

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. SAUCEDO, Hernán Andrés, DNI 40.367.216, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Froilán Palacios esquina José Fayó, de la Comuna de Ricardone, Provincia de Santa Fe, que dentro del legajo administrativo: "SAUCEDO, B. y B. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente, a fin de NOTIFICAR la disposición, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 14 de noviembre de 2023.- Disposición N°

59/2023 VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional sugerida en relación a los niños; SAUCEDO, BRIANA MARTINA, DNI 54.767.612, F/N 18/06/2015, y SAUCEDO CENTURIÓN, BRUNO, DNI 58.776.800, F/N 23/02/2021, hijos de la Sra. CENTURIÓN, María Maitén, DNI 44.178.715, argentina, mayor de edad, y sin domicilio conocido, y del Sr. SAUCEDO, Hernán Andrés, DNI 40.367.216, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Froilán Palacios esquina José Fayó, de la Comuna de Ricardone, Provincia de Santa Fe. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de su familia ampliada, en el domicilio de su tía paterna, Sra. María Celeste SAUCEDO, DNI N° 37.830.099, argentina, mayor de edad, sito en calle xxxxxxxx, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 41567 Dic. 26 Dic. 28

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que la señora CINTIA GISELA ARFELIZ, D.N.I. N° 27.163.603, Argentina, casada, nacida el 19/05/1979, de apellido materno RAMOS, con domicilio real y legal en calle Gurruchaga N° 769 de la localidad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación M presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los veinte días del mes de diciembre de 2024. Firma: Miriam L. Seery - Secretaria.

\$ 100 513168 Dic. 27 Dic. 28

### SAIMQ SANATORIO PLAZA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de SAIMQ SANATORIO PLAZA a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Dorrego 1550 Rosario, el día 18/01/24 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente. 2) Consideración de aumento del capital social dentro del quíntuplo, es decir hasta suma de \$ 2.500.000 3) Autorización de profesionales para inscribir el aumento de capital ante el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social.

\$ 250 512970 Dic. 22 Dic. 29

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### GANADEROS DE PROVIDENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GANADEROS DE PROVIDENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de Autoridades; Expte. N° 2489/2023 (CUIJ N° 21-05212708-1) de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Conforme Acta de Asamblea N° 5 de fecha 28/12/2022, los señores Accionistas de Ganaderos de Providencia Sociedad Anónima, representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, Resuelven:

Designar como directores a los Sres. Bertorello, Pedro del Corazón de Jesús, DNI N° 6.304.069, domiciliado en calle Patricio Cullen 7952 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, quién se desempeñará como Presidente; Molteni, Néstor, DNI N° 10.372.305, domiciliado en calle Corrientes 382 de la localidad de Providencia, Prov. de Santa Fe, quien se desempeñará como Secretario; Cerutti, Juan Manuel, DNI N° 27.862.999, domiciliado en calle Corrientes 406, de la localidad de Providencia, Prov. de Santa Fe, quién se desempeñará como director suplente; Bertorello, Francisco José, DNI N° 29.618.720, domiciliado en calle Maipú 120 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, quién se desempeñará como director suplente; y Falco, Iván, DNI N° 27.334.581, domiciliado en Ruta 64, Km 0, de la localidad de Providencia, Prov. de Santa Fe, quién se desempeñará como tesorero.

Santa Fe, 29 de noviembre de 2023.

\$ 70 512996 Dic. 28

### TRANSPORTE PRISA S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: TRANSPORTE PRISA SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de autoridades, Expte 2683/2023 se dispone publicación por un día conforme Art. 60 Ley 19.550. Por Reunión de Accionistas, celebrada el 01 de diciembre de 2023, se procedió a renovar directorio, renovando las autoridades precedentes. El nuevo directorio queda constituido como se indica a continuación:

Presidente: SÁNCHEZ SERGIO RENÉ, argentino, DNI 20.140.398, domiciliado en calle Belgrano 2021, de la localidad de Nelson, provincia de

Santa Fe.

Director Suplente: SÁNCHEZ CÉSAR RENÉ, argentino, DNI 26.043.177, domiciliada en calle Rivadavia 583, de la localidad de Nelson, provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 13 de diciembre de 2023. Dr. Jorge. E. Freyre, Secretario.

\$ 50 512818 Dic. 28

### O&P SEGURIDAD S.R.L.

#### CONTRATO

Por orden del Juez a cargo del Registro Público Rafaela, en los autos caratulados "O&P Seguridad S.R.L. s/ Constitución de Sociedad (Expte N° 828 año 2023)" se ha ordenado la publicación de la sociedad "O&P Seguridad SRL"; constituida el 16 de noviembre de 2023- Socios: Okon Carlos Mariano, nacido el 20/04/1977, con 46 años de edad, D.N.I. 25.806.427, argentino, casado, domiciliado en calle J. J. Paso N° 2474 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Pautasso María Jesica, nacida el 22/07/1981, con 42 años de edad, D.N.I. 28.576.044, argentina, casada, domiciliada en calle J. J. Paso N° 2474 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante y Okon Abril, nacida el 28/09/2004, con 19 años de edad, D.N.I. 45.950.776, argentina, soltera, domiciliada en calle J. J. Paso N° 2474 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; todos argentinos. Plazo: 99 años desde la inscripción en el Registro Público; Objeto: Servicios de seguridad privada y de investigación; en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes. Capital: \$700.000,00 (pesos setecientos mil) representado por 70 cuotas sociales de \$10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Pautasso María Jesica quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. El ejercicio cierra el 31/12 de cada año. Sede social: J.J. Paso N° 2474, ciudad de Rafaela.

\$ 80 512622 Dic. 28

### COMPAÑÍA DE ALIMENTOS S.A.

#### MODIFICACION DE ESTATUTO

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14. Con fecha 12 de octubre de 2023, se designó el Directorio de la Sociedad Compañía de Alimentos S.A., el cual quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente: Arturo Mario Milano, D.N.I. 26.739.639, nacido en Rosario el 18 de agosto de 1978, argentino, casado con Lara Lis Scavone, abogado, con domicilio en calle La Paz 1132 de Rosario y domicilio electrónico en arturomilano@hotmail.com

Directora Suplente: Lara Lis Scavone, D.N.I. 28.968.893, nacida en Rosario el 8 de noviembre de 1981, argentina, casada con Arturo Mario Milano, comerciante, con domicilio en calle Batlle y Ordoñez 948 de Rosario y domicilio electrónico en larascavone.ls@gmail.com

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4.

Con fecha 4 de diciembre de 2015 se aprobó el aumento de capital a \$ 275.000.

\$ 50 512813 Dic. 28

### DON GINO S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Cesión de cuotas partes del 30 de Noviembre de 2023. SOCIOS: Sr. JUAN PABLO EXEQUIEL CAÑETE, apellido materno Imán, argentino, nacido el 26/09/1980, DNI 27.811.691, CUIT 20-278116914, casado en primera nupcias con Gladys Alejandra Denis, DNI 29.841.868, comerciante, domiciliado en Bv. Belgrano N° 155 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico juancanete@donginosri.com.ar; el Sr. ISAIAS FERNANDO CAÑETE, apellido materno Galarza, argentino, nacido el 13/01/1962, DNI 13.997.735, CUIT 20-13997735-27 casado en primeras nupcias con María José Correa, DNI 11.950.642, empleado público, domiciliado en calle Intendente Quadri N°268 de la ciudad de Gualguay, Provincia de Entre Ríos, correo electrónico isaiasc@arnetcomar; y el Sr. EZEQUIEL JERONIMO PONCIO, apellido materno Cariello, argentino, nacido el 18/11/1977, DNI 26.150.887 CUIT 20-26150887-8, estado civil soltero, profesión abogado, domiciliado en calle Santa Fe N°583 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, correo electrónico ezequielponcio@yahoo.com.ar, CEDENTES: ISAIAS FERNANDO CAÑETE y EZEQUIEL JERONIMO PONCIO, CESIONARIOS: ANTONIO JULIÁN RUBIO, apellido materno Zappettini, argentino, nacido el 16/03/1987, DNI 32.722.3575 CUIT 20-32722357-8, estado civil soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle Intendente Juan María Gianello N° 269 de la ciudad de Gualguay, Provincia de Entre Ríos, correo electrónico ajulianrubio@hotmail.com; y la Srta. NORA BEATRIZ CAÑETE, apellido ma-



terno Correa, argentina, nacida el 31/05/1978, DNI 26.509.338, CUIT 27-26509338-3, soltera, empleada, domiciliada en calle Intendente Quadri N°262 de la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, correo electrónico norabeatrizcanete@gmail.com, DENOMINACION: "DON GINO S.R.L.", DOMICILIO: Caseros N° 810, de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe. VALOR TOTAL CESION: \$3.175.378.- (Pesos tres millones ciento setenta y cinco mil trescientos setenta y ocho), NUEVA COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil), de la siguiente forma: JUAN PABLO EXEQUIEL CAÑETE: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) representativos en Doscientos Cincuenta Mil cuotas de capital de \$1.- cada cuota; ANTONIO JULIÁN RUBIO: \$125.000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil) representativos de Ciento Veinticinco Mil cuotas de capital de \$1 cada cuota; y NORA BEATRIZ CAÑETE: \$125.000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil) representativos de Ciento Veinticinco Mil cuotas de capital de \$1.- cada cuota.

DIRECCION Y ADMINISTRACION: a cargo de dos gerentes, los socios JUAN PABLO EXEQUIEL CANETE y ANTONIO JULIAN RUBIO, quienes en este acto quedan designados como socios gerentes y que actuarán en forma conjunta.-

\$ 200 512863 Dic. 28

### DILMAR S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: "DILMAR S.R.L." s/ modificación al contrato social, de la entidad (Expediente N°2392. F° Año 2021) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los socios, los Sres. Andrés Gustavo Marmirolli, Iván Gabriel Cosentino, Fabricio Maximiliano Ojeda y Juan Manuel Gomez Puygros han resuelto lo siguiente:

TIPO DE MODIFICACION: En fecha 15 de Septiembre de 2021, se da la cesión de cuotas sociales de los cedentes, el Sr. GERMAN MARTIN KLEIN, C.U.I.T. N° 20-25244163-9 argentino, empresario, nacido el 22/05/1976, domiciliado en calle Del Rosario 543 de la localidad San Jerónimo del Sauce, provincia de Santa Fe, y el Sr. DARDO ALEXIS PEREIRA BACCI, C.U.I.T. N° 20-18782002-3, argentino, bioquímico, nacido el 16/08/1972, domiciliado en calle Moreno 250, de la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, al cesionario, la firma CO.MA S.R.L., CUIT N° 30-71643776-7, con domicilio legal en Ituzaingó 3398, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Los cedentes ceden y transfieren 1.000 cuotas de capital cada uno poseídas en DILMAR S.R.L., al cesionario, en la suma total de \$ 7.000.000, correspondiendo \$ 3.500.000 para cada socio cedente. Luego con fecha 22 de Octubre de 2021, la firma CO.MA S.R.L. cede la totalidad de sus 10.000 cuotas partes de capital a los siguientes cesionarios, al Sr. COSENTINO IVAN GABRIEL, CUIT 2024536290-1, nacido el 11/08/1975, argentino, empresario, casado en 1° nupcias con Silvia Liza Ybarra, domiciliado en calle Derqui N° 2422, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, 4.650 cuotas partes, en la suma de \$ 46.500, al Sr. MARMIROLI ANDRES GUSTAVO, CUIT N° 20-25204200-9, nacido el 22/05/1976, divorciado, argentino, empresario, domiciliado en calle Ituzaingó N° 3398, Piso 1, Depto. 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, 4.650 cuotas partes, en la suma de \$ 46.500, al Sr. OJEDA FABRICIO MAXIMILIANO, CUIT 20-31700994-2, nacido el 04/10/1985, argentino, empresario, soltero, domiciliado en calle Iriondo N° 3939, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, 500 cuotas partes, en la suma de \$ 5.000 y, al Sr. GOMEZ PUYGROS JUAN MANUEL, CUIT 20-25157432-5, nacido el 09/05/1976, argentino, Abogado, soltero, domiciliado en calle Evita 1960, de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fe, 200 cuotas partes, en la suma de \$ 2.000. Cuando redactada finalmente la cláusula cuarta de la siguiente manera:

CAPITAL: CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas partes de \$ 10 (diez pesos) cada una, el que es suscripto de la siguiente forma: El Sr. COSENTINO IVAN GABRIEL la totalidad de 4.650 (cuatro mil seiscientos cincuenta) cuotas partes equivalentes a un 46,5% del Capital Social, el Sr. MARMIROLI ANDRES GUSTAVO la totalidad de 4.650 (Cuatro mil seiscientos cincuenta) cuotas partes equivalentes a un 46,5% del Capital Social, el Sr. OJEDA FABRICIO MAXIMILIANO la totalidad de 500 (quinientas) cuotas partes equivalentes al 5% del Capital Social y, el Sr. GOMEZ PUYGROS JUAN MANUEL la totalidad de las 200 (doscintas) cuotas partes restantes equivalentes al 2% del Capital Social. El mismo se encuentra totalmente integrado de la siguiente forma: por el Sr. COSENTINO IVAN GABRIEL, \$46.500,00 (pesos cuarenta y seis mil quinientos) equivalentes a 4.650 (cuatro mil seiscientos cincuenta) cuotas que fueron integradas antes de este acto, por el Sr. MARMIROLI ANDRES GUSTAVO, \$46.500,00 (pesos cuarenta y seis mil quinientos) equivalentes a 4.50 (cuatro mil seiscientos cincuenta) cuotas que fueron integradas antes de este acto, por el Sr. OJEDA FABRICIO MAXIMILIANO, \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) equivalentes a 500 (quinientas) cuotas que fueron integradas antes de este acto y, por el GOMEZ PUYGRO JUAN MANUEL, \$ 2.000,00 (pesos dos mil) equivalentes a 200 (doscintas) cuotas que fueron integradas antes de este acto. DEMÁS CLÁU-

SULAS: Sin modificaciones.

FECHAS DE LOS INSTRUMENTOS: 15 de Septiembre de 2021 y 22 de Octubre de 2021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 550 512876 Dic. 28

### DEFANTE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA DE MAQUINAS HERRAMIENTA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario se ha dispuesto inscribir en ese el acta de Asamblea general Ordinaria Unánime - acta 65 de fecha 13.11.2023 de "DEFANTE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA DE MAQUINAS HERRAMIENTA", CUIT 3053992666-3, con domicilio en Ovidio Lagos 1350 de Rosario, por el cual se fijó en cuatro titulares el número de miembros del Directorio, designándose a PRESIDENTE: MARIA ALEJANDRA DEFANTE, argentina, nacida el 23.09.1960, casada, CUIT 27-14081878-5, domiciliada en calle La Paz 2969 Rosario; VICEPRESIDENTE: EDGARDO DANIEL CAVALLERI, argentino, mayor de edad, nacido el 21.09.1963, casado, CUIT N° 20-16486492-9, domiciliado en Estanislao López 47 Roldan; DIRECTORES TITULARES: HORACIO ANTONIO BONO, argentino, nacido el 11.04.1969, divorciado, CUIT 20-20699217-5, Velez Sarsfield 474 Rosario (SF) y EDUARDO MODESTO MARELLI, argentino, nacido el 24.05.1943, casado CUIT 20-06051475-6, domiciliado en Nicaragua 873 de Rosario (SF). Rosario, 18.12.2023

\$ 100 512983 Dic. 28

### EL ALAMO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte 855/2023- EL ALAMO S.A.. s/ Designación de autoridades, según acta de asamblea general ordinaria N° 35 de fecha 18 de noviembre de 2022 y acta de Directorio N° 49 de fecha 21 de noviembre de 2022 se ha dispuesto designar nuevas autoridades.

Presidente: Brocca, María José - D.N.I. 17070948

Vicepresidente: Brocca, Carlos Alberto - D.N.I. 17339024

Director Titular: Brocca, Marcela Alejandra - D.N.I. 16424024

Director Suplente: Tenorio, Dante José - D.N.I. 20320666. Rafaela, de 2023. Dra. Marina Alejandra Borsotti, secretaria.

\$ 50 512935 Dic. 28

### DYNACTIO S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a Cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se realiza la publicación de los ítems exigidos en el Art. 10 de la Ley 19.550, con respecto a la constitución de "DYNACTIO S.R.L."

1. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: GAZQUEZ MARTIN FELIX, argentino, nacido el 3 de Agosto de 1984, Comerciante, casado en primeras nupcias con Sados Vanesa Noemi, con domicilio en Salta N° 1731 de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. N° 30.950.079; CUIT: 2030950079-3 y CALANDRE CARLOS DAVID, argentino, nacido el 21 de Diciembre de 1984, Licenciado en Comercialización, casado en primeras nupcias con Amoros Joana Carolina, con domicilio en calle San Martín N° 1475 de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. N° 31.300.533; CUIT: 20-31300533-0.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1° de Diciembre de 2023.

3. DENOMINACIÓN SOCIAL: "DYNACTIO S.R.L."

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Salta N° 1731 de la ciudad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros en el país y/o en el exterior; a las siguientes actividades:

Compra, venta, consignación y comercialización tanto al por mayor como al por menor de artículos de ferretería e iluminación, bazar, pinturas, artículos de librería, artefactos para el hogar, artículos de limpieza, materiales, maquinas y equipos para la construcción, indumentaria, productos alimenticios y bebidas.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos, concretar operaciones que se relacionen directa e indirectamente con aquel, realizar todo tipo de acto que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato, incluyendo la capacidad para estar en jui-

cio, tanto como parte actora o demandada, en cualquier fuero o jurisdicción que competiera.

6. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en SESENTA MIL (60.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$10.) de valor nominal cada una.

ADMINISTRACIÓN: la ejerce el socio GAZQUEZ MARTIN FELIX, D.N.I. N° 30.950.079; CUIT: 20-30950079-3; representando a la sociedad en carácter de socio gerente.

8. FISCALIZACIÓN: A cargo de todos los socios.

9. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: Los gerentes obligarán a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos.

10 FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 90 512800 Dic. 28

### DOMIZI Y CIA S.A.

#### ESTATUTO

En la localidad de Arteaga, Provincia de Santa Fe, a los diez (10) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve (9) horas, se encuentran reunidos en el local de la firma, la totalidad de los accionistas de Domizi y Cía. S.A.; a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar el acta; 2) Designación de un nuevo Directorio para cumplimentar un nuevo período. Existiendo el quórum legal, se da por comenzado el acto, tratándose el primer punto del Orden del Día para lo cual toma la palabra el Sr. Accionista Norberto Juan José Domizi y tal como lo resuelto en el Directorio, propone para cumplimentar éste punto a los accionistas señores Federico Domizi y Fernando Domizi. Se trata la moción y se da por aprobado éste primer punto del Orden del Día por unanimidad. Acto seguido se pasa a considerar el segundo y último punto del orden del día para lo cual toma la palabra el accionista Señor Federico Domizi y expresa que de acuerdo a lo tratado por el actual Directorio y por la cercanía de la caducidad de su mandato, se debe designar un nuevo Directorio para lo cual propone ocupar los cargos directivos de la siguiente forma: Presidente del Directorio: Sr. NORBERTO JUAN JOSE DOMIZI; Vicepresidente del Directorio: Sr. FEDERICO DOMIZI; Primer Director Titular: Sr. FRANCISCO DOMIZI; Segundo Director Titular: Sr. FERNANDO DOMIZI; Primer Director Suplente: Sra. GRACIELA MARIA ANTEQUERA; Segundo Director Suplente: Sra. FLORENCIA DOMIZI. Todos fijan domicilio especial en la sede social. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas por tratar, se da por finalizado el acto, procediéndose a firmar la presente Acta de Asamblea de plena conformidad y por todos los Señores Accionistas de la razón social DOMIZI y CIA. S.A. Hay 4 firmas ilegibles, cuyas aclaraciones se leen: Norberto J. J. Domízi, Federico Domizi, Francisco Domizi y Fernando Domizi. Retomado el acto a las once horas y treinta minutos y como continuación de la Asamblea Ordinaria N° 67 recién tratada y aprobada, los señores Directores Titulares y suplentes designados, firman la presente aceptando los cargos antes mencionados. No habiendo más temas por tratar, se da por finalizado el acto, siendo las doce horas.- Hay 6 firmas ilegibles, cuyas aclaraciones se leen: Norberto J. J. Domízi, Federico Domizi, Francisco Domizi, Fernando Domizi, Florencia Domizi y Graciela María Antequera.

\$ 200 512798 Dic. 28

### BALLESTER S.A.

#### ESTATUTO

Por reunión del directorio de Ballester S.A. DEL 10 de febrero de 2014, según acta n° 13 de Febrero de 2014 del libro de actas de Directorio n° 1 rubricado en el Registro Público De Comercio de Rosario al tomo 85, folio 8976 nro. 399 de Estatutos de fecha 23.12.2004, se resolvió aceptar por unanimidad la modificación del domicilio legal de la sociedad, La Municipalidad de Rosario agregó al domicilio legal de la sociedad el aditamento "BIS" Transformando el domicilio legal en AVENIDA ALBERDI 623 ROSARIO A AVENIDA ALBERDI 623 BIS ROSARIO SANTA FE. El directorio de La Sociedad por unanimidad aceptó dicha Modificación quedando por 1 tanto el domicilio legal de la sociedad:

AVENIDA ALBERDI 623 BIS ROSARIO SANTA FE.

El Presidente efectuará los trámites para inscribir dicha modificación en el Registro Público de Comercio Rosario.

Por expediente n°5395 Cuit n° 21 -05530664-5 legajo n° 2004399 Registro Público de ordena la publicación de la modificación.

\$ 100 512943 Dic. 27 Dic. 28

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000890

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA OF COMERCIAL MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.030.000 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/01/2024 - HORA: 10.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1° Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 41545 Dic. 26 Dic. 28

### SAIMQ SANATORIO PLAZA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de SAIMQ SANATORIO PLAZA a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle Dorrego 1550 Rosario, el día 18/01/24 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto al Presidente. 2) Consideración de aumento del capital social dentro del quíntuplo, es decir hasta suma de \$ 2.500.000 3) Autorización de profesionales para inscribir el aumento de capital ante el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social.

\$ 250 512970 Dic. 22 Dic. 29

### Primera Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### SANTA FE

#### JUZGADO FEDERAL

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 1 de Santa Fe, se publica el presente (Ley N° 346 y Modif.), a fin de que se haga llegar al Ministerio Público, las consideraciones que pudieren obstar a la concesión de la Ciudadanía Argentina al Sr. Cesar Ramón Machuca Silva, DNI N° 93.502.222, casado, nacido el 30/04/82 en San Pedro del Paraná, Departamento Itapúa, Paraguay, hijo de Antonio Valentín Machuca Benítez y María Eloísa Silva Benítez (ambos paraguayos), con domiciliado en calle Juan de Garay N° 342 de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe. Secretaria, 22 de Noviembre de 2023. María Eugenia Fejgelson, secretaria.

\$ 50 513186 Dic. 28 Feb. 1

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. SILVINA MELCHIORI, en autos caratulados: CACERES LUCILA ELISABET c/GIGLIOTTI LELIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04802531-2, ha ordenado citar por edictos a los herederos de la Sra ZULEMA LEONOR GARCIA, DNI N° 4.823.256, ocurrida el 07 de Octubre de 2023, en la ciudad de Santa Fe, los que se publicarán conforme al art. 45 del CPL (art 597 del C.P.C.y.C.) a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE. Firmado: Jueza Dra. MA. VICTORIA ACOSTA. Secretaria Dra. SILVINA MELCHIORI. Santa Fe, 26 de Noviembre de 2023.

S/C 513068 Dic. 28 Feb. 1

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA c/ALMARAS, RAUL RICARDO s/Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio



actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado (fs. l). Atento las constancias acompañadas (cfr. Acta de Mediación fojas 4vto/5vto.) se provee la demanda: Por promoción de demanda de ALIMENTOS de Valeria Evangelina SOSA -en favor de sus hijas menores de edad Yuliana Selene y Candela Oriana Aimaras - contra Raúl Ricardo ALMARAS, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítase y emplázase al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Previo a ulterior trámite, atento a lo manifestado, ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional (Sra. Prosecretaría Electoral Nacional, Dra. Mariana Langhi, Urquiza 3.046) con el objeto de que informe el último domicilio del demandado. Agréguese la documental adjuntada. Téngase presente la prueba ofrecida. A la petición de cuota alimentaria provisoria formulada: Dado que la actora manifiesta que el demandado trabaja en relación de dependencia - CONSULTORES DE EMPRESAS- DIVISIÓN SERVICIOS -, teniendo en miras el principio de tutela judicial efectiva y demás, previstos en el art. 706 del Código Civil y Comercial de la Nación, determinase la CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA que deberá abonar Raúl Ricardo ALMARAS a Valeria Evangelina SOSA, en beneficio de Yuliana Selene y Candela Oriana Aimaras, en la suma equivalente al 20% que se calculará sobre el total bruto de ingresos por haberes y sueldo anual complementario deducidos únicamente los descuentos legales obligatorios, con más las asignaciones correspondientes. Dicha suma será retenida por la empleadora y depositada dentro de los cinco días de devengados los haberes y sueldo anual complementario en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y para estos actuados, conforme Circular 33/2022. Se hace saber a la empleadora que la presente tiene carácter de retención y no se encuentra comprendida por los límites de embargabilidad previstos en el Decreto 484/87 conforme artículo 4° de dicha norma y sus modificatorias, y que en caso de no cumplimentar con la retención y posterior depósito del modo ordenado es solidariamente responsable por la deuda de alimentos (art. 551 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dese intervención a la Defensoría General. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Juez de trámite: Fernando A. Gastiazoro (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Adolfo Drewanz Secretario. Fernando A. Gastiazoro Juez. Otro decreto: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2023; Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las provisiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Adolfo Drewanz Secretario. Fernando A. Gastiazoro Juez.

\$ 150 513194 Dic. 28 Feb. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LAZARO, ANDREA ANTONIA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02043299-0", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 08/05/2023 se ha declarado la quiebra de ANDREA GUADALUPE ANTONIA LAZARO argentina, mayor de edad, D.N.I. 24.902.672, domiciliado realmente en calle Gorostiaga N°1940, de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe., habiéndose dispuesto hasta el día 15/02/2024 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria".

S/C 513400 Dic. 28 Feb. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SEGOVIA, Gisela Alejandra s/ Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02036407-3), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Diciembre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 29/02/2024, para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 28/03/2024, para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 10/05/2024, para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 05/07/2024, para la presentación del informe general. 2) insértese, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaría). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 513061 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ DIEGO MANUEL s/Solicitud De Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02034591-5), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 779.785,79. Dr. Alejandro Agustín González \$ 334.232,48. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Diciembre de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez Juez a/c. Dra. Ma. Romina Botto, (Secretaría).19 de diciembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 513039 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: HUMOFFER, CLAUDIA ROSA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02021820-4, se ha presentado nuevo Informe Final Y Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura y se ha ordenado la publicación de edictos. El decreto que así lo dispone expresa: SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura en

fecha 24/10/2023 (fs. 117vto/118). Atento a lo provisto por el art. 218 LCG, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza a/c). Dra. Georgina Benzo (Prosecretaria). Santa Fe, 15 de Diciembre de 2023.

S/C 513182 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: CA-SARSA DIEGO s/Pedido De Quiebra; (CUIJ N° 21-02026131-2), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$ 939.360,40, Dra. Mariana del Rosario Fernández \$ 402.583,02. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Diciembre de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaría).20/12/2023.

S/C 513170 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaría a cargo del Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, cito en calle San Jerónimo 1551. hace saber que en los autos caratulados: ARIÑO, DARDO ELPIDIO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02037459-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom., se ha dispuesto: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2023: Por presentado informe final y proyecto de distribución readecuado. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese - Firmado - Dra. Romina Soledad Freyre (secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (juez).20 diciembre de 2023.

S/C 513148 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura Maria Alessio a/c, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña AMELIA JUANA IRIARTE, DNI F.1.731.877, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: IRIARTE, Amelia Juana s/Declaratoria De Herederos; (Expte. CUIJ 21-26170781-8). San Javier, 22 de Diciembre de 2023. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en autos caratulados: BARRIOS MARIA INES s/Sucesorio; (CUIJ 21-26190684-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña María Inés Barrios, DNI 27.082.046, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Cintia Daniela Lo Presti, Prosecretaria. San Justo, Santa Fe, 27 de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SE), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Villalba Luis Mario, DNI 11.581.662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: VILLALBA LUIS MARIO s/Sucesorio; CUIJ 21-26190653-5. San Justo (Sta. Fe), 30 de Noviembre. Lo Presti, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: PRESSACCO ARIEL MAURICIO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02043019-9 - Año 2023), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ARIEL MAURICIO PRESSACCO, DNI 25.015.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza a/c. SANTA FE, de diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MANIPPA, Cecilia Lorena DNI N° 23.068.958, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: MANIPPA, CECILIA LORENA s/Declaratoria De Herederos; (CUIJ 21-02042527-7) - OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS; Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N° 3. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo. Dr. IVÁN G. Di CHIAZZA (JUEZ). Santa Fe, de 2023. Secretaría.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SAID, ROBERTO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02043310-5, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roberto SAID (DNI 6.240.178), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley: Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes DELLAMONICA (Secretaria).27 de diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos CUIJ N° 21-02042131-9; SACC, ALBERTO CESAR s/Declaratoria De Herederos, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Alberto Cesar SACC, DNI 14.764.326, para que comparezcan



a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a esos fines en el BOLETIN OFICIAL. Firma: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Santa. Fe en autos: MIÑO, ESTEBAN FLORENCIO s/Sucesorio; CUIJ 21-02043407-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESTEBAN FLORENCIO MIÑO, DNI M7709073, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, de Diciembre de 2023. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Juez a/c). Santa Fe, de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 28

POR DISPOSICION DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Y DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE SANTA FE, EN LOS AUTOS CARATULADOS DOVAL, BAUDILIO EMILIO Y OTROS s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt. CUIJ 21-02043364-4, SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREE-DORES Y LEGATARIOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDERAN CON DERECHOS A LOS BIENES DE LA HERENCIA DE DOVAL, BAUDILIO EMILIO, DNI N° 6.215.628 Y DE RIERA, MARIA RAQUEL, DNI N° 3.782.098, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, TRANSCRIBIENDOSE A CONTINUACION LA PARTE PERTINENTE DEL DECRETO QUE ASI LO DISPONE. SANTA FE, 11 DE DICIEMBRE DE 2023. PUBLIQUESE LOS EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY EN EL BOLETIN OFICIAL. FDO: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, JUEZ. SANTA FE, DE DICIEMBRE DE 2023. Expte. CUIJ N° 21-02043364-4, AÑO 2023.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. FRANCISCO MARTIN BONADEO, titular del DNI 6.211.864, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: BONADEO, FRANCISCO MARTIN s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02043178-1, Año 2023). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Diciembre de 2.023. Dr. MARCOLIN, Carlos Federico (Juez).

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (OPS), Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: QUINTANA, LEDA BEATRIZ s/Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-02042736-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Quintana, Leda Beatriz, DNI N° 6.842.972, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, de diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación), en autos MORALES, SERGIO OSCAR s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02041017-2), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MORALES, SERGIO OSCAR 28.242.939, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja de Tribunales (Art. 67 C.P.C y C. modificado por la ley 11.287). Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, JUEZ.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en autos caratulados: GHIZZONI, MIRTHA ERMELINDA s/SUCESORIO Y SU ACUMULADO GHIZZONI, MIRTHA ERMELINDA s/Sucesorio; (CUIJ 21-02042650-8), 21-02042544-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIRTHA ERMELINDA GHIZZONI, DNI 5.072.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe diciembre de 2023. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: GONZALEZ, DANIEL ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ 21-02042422-9, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GONZALEZ DANIEL ALFREDO, DNI 11.482.364, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). Santa Fe, 07 de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial en la 11ª Nominación) de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CHAVARINI, CARLOS LUIS s/Sucesorio; CUIJ 21-02042545-5, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por CARLOS LUIS CHAVARINI, DNI N° 13.274.128, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales. Dra. DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: BELGRADI RUBEN LUIS s/Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-02043700-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RUBEN LUIS BELGRADI, DNI 06.241.453, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. María Romina Kilgelman. Jueza. Santa Fe, de Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la OFICINA. DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE a cargo del, JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL QUINTA NOMINACIÓN SANTA FE, en autos GAGGIAMO, MARTA SUSANA s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante MARTA SUSANA GAGGIAMO DNI F 5.116.643, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, DICIEMBRE DE 2023. Fdo. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina, de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: BIANCO NOEMI YOLANDA s/Sucesiones Insc. Tardias, Sumarsia y Volunt, (O.P.S) (Expte. N° CUIJ N° 21-02032483-7 Año 2022). Se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Noemí YOLANDA BIANCO, DNI N° 1.118.528, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Noviembre de 2023.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: TEBES, MAURO DANIEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-02014803-6), se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TEBES, MAURO DANIEL D.N.I 32.207.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, de 2023.

\$ 45 Dic. 28

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 9ª Nominación de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe) en los autos caratulados: DEMARCHI ROQUE OCTAVIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-02043819-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. ROQUE OCTAVIO DEMARCHI DNI 5.269.134, argentino, para que en término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer, sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, Diciembre de 2023.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideran herederos, acreedores o legatarios del causante Juan Bautista FARCHETTO, D.N.I.6.248.969, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Exp. CUIJ 21-26304416-6 -Año 2023- FARCHETTO, JuanBautista s/ Sucesorio", lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), enautos caratulados "ZANINOVICH, MARIA DOMINGA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02043483-7, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ZANINOVICH MARIA DOMINGA, DNI 6.117.205, para que comparezcan ahacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Loque se publica a sus afectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ,Jueza.

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FUNES EDUARDO EZEQUIEL S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02024620-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FUNES EDUARDOEZEQUIEL, D.N.I. N° 32.937.650, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria)

\$ 45 Dic. 28

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: "ORIAMARGARITA CARMEN DELFINA S/ SUCESORIO" – Expte N° 21-02024591-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARGARITA CARMENDELFINA ORIA, DNI N° 18.820.819 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)

\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Secretaría Única de Santa Fe) en autos: "CARBO, SONIA GLADYS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02041727-4, Año 2023, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARBO, SONIA GLADYS, DNI 10.715.627, fallecida el día 28 de mayo de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial en autos "PONCE, JOSE CACIANO S/ SUCESORIO" CUIJ. N° 21-02044128-0 radicados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Cacio Ponce, DNI. N° 6.246.768, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Claudia Sánchez. Secretaria. Iván Gustavo Di Chiazza. Juez. Santa Fe, de diciembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en autos caratulados "SAUCEDO, DELICIA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02043447-0, Año 2023 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doña DELICIA SAUCEDO, D.N.I. N°:10.799.465 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Diciembre de 2023. Dr. José Ignacio Lizasoain. Juez  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "BERTOLINO, VIVIANA ELMIRA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02043675-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BERTOLINO, VIVIANA ELMIRA, D.N.I. NUMERO F6.277.913, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA GATTI (Secretaria).-  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "KUCHEN, CARMEN ADELINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02035552-9), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARMEN ADELINA KUCHEN, DNI N° 6.126.008 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial".- Dra. KILGELMANN (JUEZ A/C) -  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "STAMATI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02043946-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO STAMATI, D.N.I. N° 6.220.835, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GABRIEL ABAD (Juez)  
\$ 45 Dic. 28

Por estar así dispuesto en los autos: "ALBANI, Remigio Luis S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26303919-7 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Remigio Luis Albani, DNI 6.226.053 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. Marina Borsotti, Secretaria.-  
\$ 45 Dic. 28

## CERES

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 de Ceres, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/LINGOTES S.R.L. s/Apremios - Circuito; CUIJ 21-23173353-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: CERES, 02 de octubre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por deducida demanda de apremio por cobro de \$ 100.101,28, en concepto de Cuotas Omitidas y adeudadas al Fondo de Garantía de la ley 24.557 de Riestos del Trabajo (art. 33 LRT), sus intereses y las costas del juicio contra LINGOTES SRL, con domicilio en Ceres, a quien se citará de remate para que en el término de 3 días, opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Como se pide, ofíciase al Banco Central de la República Argentina, ordenándose el levantamiento del secreto bancario (art. 39 de la Ley 21.526) y Va circularización del sistema financiero, a fin de que informe sobre la existencia de todos los activos de titularidad de la accionada. Asimismo, ofíciase a la Administración Provincial de Impuestos, a fin de que se informe lo peticionado al punto 4º). Autorízase al Dr. Lisandro RIENZI y/o a quien éste designe, a intervenir en el diligenciamiento de los oficios pertinentes. Téngase presente lo manifestado al punto 5º) del Pettitorio. Glóse la documental que en copia digitalizada acompaña, la que será solicitada en original oportunamente y de corresponder.- Notifíquese. Notifiquen: Nieto, Osenda y/u Oficial de Justicia. Notif-

quese. Fdo. Dra. Longo Alicia Ana María (Jueza) Dra. González, Magalilgi Cristina (Secretaria). Ceres, 18 de diciembre de 2023. Publicación sin cargo.  
S/C 512939 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, en autos: "FOSSATTI VENTURA DOMINGA S/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-17430417-0 - Año: 2023) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante: Ventura Dominga FOSSATTI, L.C. N° 6.323.787, fallecida el 30.01 .2023 en la localidad de Hersilia, Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo CCC.; art. 592 CPCC). CERES. De Diciembre de 2023. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (secretaria).  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 an lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados : "GAITAN ALVA ELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 17430228-3 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante doña GAITAN ALVA ELIDA DNI ° F 3.963.219, fallecida 31 de mayo de 2022 en la ciudad de Rafaela , provincia Santa Fe., para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley "GAITAN ALVA ELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 17430228-3 CERES,27 de DICIEMBRE DE 2023  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 an lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados "SAMBRINI OMAR ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-17430507-9 se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante don SAMBRINI OMAR ALFREDO DNI M 8.786.693 , fallecido 17 de Agosto de 2021 en la ciudad de rafaela , provincia Santa Fe., para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley "SAMBRINI OMAR ALFREDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 17430507-9 CERES, 27 de DICIEMBRE DE 2023  
\$ 45 Dic. 28

## SAN CRISTÓBAL

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Secretaría Única de esta ciudad de San Cristóbal en los autos caratulados: "ZALAZAR Pablo y Otros s./ Declaratoria de Heredero- CUIJ: 21-26140675-3", se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes relictos de Pablo Zalazar – DNI N° 2.420.734 - y María Purificación Álvarez - DNI N° 6.442.803, para que comparezcan ante éste juzgado a hacer valer sus derechos.-  
\$ 45 Dic. 28

## RAFAELA

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Natalia Carinelli, Secretaria, en los autos: "EXP. N° 21-24205879-5 - BARBIERO, DELIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delia Esther Barbiero D.N.I. N° 1.536.558, con último domicilio en Corrientes 333 de la localidad de Rafaela, Santa Fe, fallecida en fecha 30/05/2023, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley - Lo que se publica en el Boletín Oficial.- RAFAELA, .... de Diciembre de 2023.-  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito N.º 5, en lo Civil y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "CUIJ: 21-24205912-0 AÑO: 2023 – RE, ILDA ONELIA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Ilda Onelia Re, D.N.I. N.º F0.752.127, con último domicilio en calle Colón 376 de la localidad de Colonia Aldao (Santa Fe), fallecida en Colonia Aldao (Santa Fe) el 23/08/2023; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos.- GUILLERMO A. VALES, ABOGADO-JUEZ - AGOSTINA SILVESTRE, ABOGADA SECRETARIA.- Rafaela, 28/12/2023  
\$ 45 Dic. 28

Por estar dispuesto en autos "MARINO, Mario Avelino S/ Sucesorio" CUIJ: 21-24206049-8, Juzgado Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. MARIO AVELINO MARINO, DNI: 6.303.677, fallecido en fecha de 09 de Octubre de 2023, con último domicilio en calle Falucho 1985 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA ..... de Diciembre de 2023 – Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez) - Dra. Agustina Silvestre (Secretaria).- RAFAELA, 27/12/2023 \$ 45 Dic. 28

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. GRANDE JONATAN GONZALO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. Cuij 21-24206130-3" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta



Nominación a cargo del Dr. Guillermo A. Vales. Juez. Dra. Agustina Silvestre. Secretaria.- Con patrocinio de los Dres. Natalia Soledad Acosta, Rosina María Riva-rossa y Ramiro Hernán Aquilino se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, Sr. Jonatan Gonzalo Grande, DNI N.º 34.528.189, fallecido el 21/09/2023 con último domicilio en Lasserre 991 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 27 de Diciembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 28

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### CAMARA DE APELACION

La Cámara de Apelación en lo Laboral, Sala I, de la Primera Circunscripción, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle San Martín 2651, ha dispuesto en los autos: "TULA, MARCELO ANDRES C/ TRANSPORTE GENESIS GOLD S.A. Y OTROS S/ SENT. COBRO DE PESOS -RUBROS LABORALES" (CUIJ N.º 21-04642873-8) en fecha 13 de diciembre de 2023, hacer efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados en los autos de referencia y declarar rebelde a los herederos del Sr. Carlos Genaro Gaitano (D.N.I. N.º 10.874.489); y notificar por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de ley. Fdo.: Dr. Maurutto (Secretario). Santa Fe, 14 de diciembre de 2023.  
S/C 512839 Dic. 27 Dic. 29

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Sec. 1, en autos "VILLALBA ADELINA SOFIA C/QUINTANA, JUAN ALBERTO s/Alimentos" CUIJ 21-10754556-2 se cita, llama y emplaza y legatarios al señor Juan Alberto Quintana, D.N.I. 27.413.530, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287. Santa Fe, 01 de junio de 2023. Proveyendo cargo nro. 15548 (& 2): Por presentados, domiciliados y en el carácter que invocan, acuérdeseles la participación que por derecho correspondía. Téngase por promovida demanda de alimentos de ADELINA SOFIA VILLALBA respecto de su hija menor de edad KIARA JACKELINE QUINTANA contra el Sr. JUAN ALBERTO QUINTANA, la que se sustanciará por el trámite sumariando previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Citase y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días y bajo apercibimiento de cine si 110 lo hace se dictará sentencia sin más trámite. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De la cuota alimentaria provisoria solicitada, córrase traslado a la contraria por el término de tres días y bajo apercibimientos de ley. A los fines de acreditar la capacidad económica del demandado, librese oficio a AFIP. Dése intervención al Defensor General Civil Nro. 5. Hágase saber que las acciones por alimentos no se acumulan con ninguna otra, por lo cual, a la pretensión de régimen de comunicación, iníciase por separado invocando conexidad (Art. 543 C.C.C.N.). Hágase saber que no se llevará a cabo el impulso de dispuesto por el Art. 709 C.C.C. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Acompañé foja cero. Notifíquese por cédula. Proveyendo cargo nro. 15555: Agréguese. Notifíquese. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023 Téngase presente. Previo a todo, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Tribunal. Notifíquese. - Dra. Mariana Herz Juez - Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023. Carlos Molinari, Secretaria.  
\$ 100 512919 Dic. 27 Feb. 2

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 11 Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: FORMAGGO, LILIANA MONICA s/Pedido de Quiebra, CUIJ 21-02040915-8 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de noviembre de 2023. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN Cristian Cuello fija su domicilio a los efectos legales en calle Monseñor Vicente Zaspé N.º 2770 y atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09.00 a 15.00 hs. Publíquense edictos. Notifíquese Firmado: Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.  
S/C 512887 Dic. 27 Dic. 28

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: AVILA GABRIELA BELEN s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02043558-2), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 13/12/23.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de GABRIELA BELEN AVILA, apellido materno NAVARRO, argentina, DNI N.º 36.246.299, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Moreno 1880 de la ciudad de Laguna Paiva y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta ciudad.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de

este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 13/12/23 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el día 22/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).

13- Fijar el día 7/13/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 9/4/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 22/5/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.

16- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. - FDO. PALACIOS (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 15/12/23.- Téngase presente el informe del R.P U Habiendo resultado sorteado el síndico Roberto Eduardo Mangini, con domicilio en calle Talcahuano 7675 para intervenir en autos "AVILA, GABRIELA BELEN s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02043558-2) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).  
S/C 512847 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: OJEDA, ROSA BEATRIZ s/Quiebra (CUIJ 21-02036569-9), en fecha 15 de Diciembre de 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de ROSA BEATRIZ OJEDA, DNI N.º 20.146.112, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Pasaje Barreto N.º 7721, Barrio Las Flores III y con domicilio ad ítem constituido en calle 4 de Enero N.º 1148, Dpto 3A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Marzo de 2024. Secretaria, 15 de Diciembre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 512848 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, ADELA MARCIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02043852-2) se ha declarado en fecha 15/12/2023 la quiebra de Adela Marciana MARTINEZ, D.N.I. 14.113.1645 mayor de edad, jubilada, apellido materno GARCILAZO, domiciliada realmente en calle Cafferatta 6100, PB 84, Acería MB 06 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad ítem constituido en calle San Jerónimo 3194, Oficina 14, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 27/12/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/03/2024. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)- Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 512845 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, y secretaria a cargo, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "MACEDO ASAEEL MARIANELA s/Quiebra" (CUIJ N.º 21-02043076-9). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023: Téngase presente. Notifíquese. Síndico designado por sorteo CPN María del Pilar Piva, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 - Planta Alta de esta ciudad, designasela en tal carácter. Aceptación del cargo en fecha 13/12/2023.-Días de atención de lunes a viernes, horarios de atención de mañana 8.30 a 10.30 hs , por la tarde de 17 a 20hs . Fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar pedidos de verificación 19/02/2024: Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria - Dra. Romina Soledad Freyre.

S/C 512855 Dic. 27 Feb. 2



Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos "Arias Facundo Estanislao s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02040806-2, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 07 de septiembre de 2023 la quiebra de Arias Facundo Estanislao, D.N.I. N° 26.540.123, con domicilio real en calle Hugo Wast 6353 y legal en calle San Lorenzo 2214 PB, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 01 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 13 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de abril de 2024 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 10 "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, de Noviembre de 2023.

S/C 512972 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "VERA, LEONEL GUSTAVO HERNÁN S/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042547-1) - se ha dispuesto: Santa Fe, 14/12/23 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEONEL GUSTAVO HERNÁN VERA, D.N.I. 42.520.337, apellido materno Gonzalez, en unión convivencial, con domicilio real en calle Belgrano 2871 piso 1 Depto 10 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 22 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de Marzo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 10 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 23 de Mayo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez). 15 de Diciembre de 2023.

S/C 512844 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "SANCHO MARIO DANIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXpte. CUIJ N° 21-02043556-6 -AÑO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe 15 de diciembre de 2023. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIO DANIEL SANCHO, DNI N° 32.556.551, con domicilio real en Pasaje Echeverría 7330 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2423 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 20 de Diciembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 14/03/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 29/03/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 26/04/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 07/06/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídanse copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez)

Dra. Mariana Nelli (Secretaria).  
S/C 512976 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición de la Sra. Juez de 1a Instancia de Distrito Judicial N° 1, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: "BOLGIANI, BRUNO JUAN LUIS s/ Quiebra" (Expte. C.U.I.J. 21-02009358-4), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y que se han regulado los honorarios de la Sindicatura actuante, en la suma de \$458.971,41 y los del abogado peticionante en la suma de \$196.702,03, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 18 de diciembre de 2023. Fdo: Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 512968 Dic. 27 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "DALLA CROCE, JOEL ELIAS s/ Solicitud Propia Quiebra" (EXpte 21-02042046-1) se ha declarado la quiebra de JOEL ELIAS DALLA CROCE, de apellido materno FRUTOS, D.N.I. N° 37.265.260, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle José Gorriti N° 1584 - Barrio Los Cipreses, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de

Enero N° 1753, oficina PB, de la ciudad de Santa Fe.

Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensores acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Tolosa: Secretaria.  
\$ 1 512889 Dic. 27 Feb. 2

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: CARRIZO, CLAUDIA ROMINA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02009743-1, se regulan honorarios de los profesionales intervinientes, se ha presentado proyecto de distribución de fondos e informe final y su reformulado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.  
\$ 1 513109 Dic. 27 Dic. 29

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría Única, en autos caratulados: "CALABRÉS, MARIA LUCIA Y OTROS c/ ARCE, MARIA SOL Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (21-01976121-2) se han declarado rebeldes los herederos de Martina Jazmín Gómez debido a su incomparecencia en autos. Se transcribe lo ordenado "Santa Fe, 07 de diciembre del año 2023.- Agréguese el edicto acompañado con certificación de la Actuaria. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados en fecha 22/9/23 (fs. 397), declárase rebelde a los herederos de Martina Jazmín Gómez. Publíquense edictos de ley. Notifíquese (Fdo: Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, Secretaria; DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez a/c). Santa Fe, 14 de diciembre de 2023.  
\$ 50 512982 Dic. 27 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: " MOSCA, ANGEL EDUARDO s/ Concurso Preventivo "(Expte. CUIJ: 21-02035820-0, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 02/10/2023 VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1)- Declarar abierto el concurso preventivo de ANGEL EDUARDO MOSCA, DNI 31.074.448, apellido materno Nieva, casado, con domicilio real en Los Constituyentes 2465 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Depto. B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. " FIRMADO Dr. PABLO SILVESTRINI Secretario, Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez. OTRA RESOLUCION: "SANTA FE, 11/12/2023 VISTO a:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclararla resolución de fecha 02 de octubre de 2023 (fs. 109/110 y vltos.), en el RESUELVO de la misma, en el sentido que donde dice: "31.074.448" debe decir: "31.660.998" conforme considerandos precedentes. 2) A sus efectos, ofíciense. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. " FIRMADO Dr. PABLO SILVESTRINI Secretario, Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Juez.

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 11/12/2023 Atento a la resolución dictada precedentemente, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de Concurso Preventivo. En consecuencia, fijase el día 15/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 03/04/2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 16/05/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Por último, señálase el día 23/10/2024 para la audiencia informativa. Encomiendase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. " FIRMADO Dr. Pablo Silvestrini Secretario, Dr. Carlos Federico Marcolin Juez.

S/C 512861 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en relación con los autos caratulados: TESTONI, CECILIA RITA c/RUBINA PIEDRABUENA, STEFANO ALVIRIO O ELVIRO; MENDOZA RUBINA, GREGORIO; MENDOZA DE MARTINEZ, MARIA SUNILDA Y VILLALBA DE MENDOZA, MARIA s/ Prescripción adquisitiva, CUIJ. 21-02041335-9, se hace saber que se ha iniciado DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -art. 2565 C.CyC.- que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del PCPC) contra STEFANO ALVIRIO o ELVIRO RUBINA PIEDRABUENA; MARIA SUNILDA MENDOZA DE MARTINEZ; MARIA VILLALBA DE MENDOZA y GREGORIO MENDOZA RUBINA y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles inscriptos como sigue: Título A-Tomo 169 Par Folio 2448 N° 33603 Departamento La Capital y Título B- T° 169 Par F° 2449 N° 51.489 Año 1951 Departamento La Capital del Registro General. Y en virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14159, se cita y emplaza a STEFANO ALVIRIO O ELVIRO RUBINA PIEDRABUENA; MARIA SUNILDA MENDOZA DE MARTINEZ; MARIA VILLALBA DE MENDOZA y GREGORIO MENDOZA RUBINA y/o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles a usucapir, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. FIRMADO: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria, 18 de Diciembre de 2023. Juez a/c..  
\$ 70 512942 Dic. 27 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, Dr. Rodolfo José Baldani - Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Eloisa Laborde, en los autos caratulados: "BRUTINEL, MARTHA GRACIELA C/LOPEZ Y BRUTINEL, ETELVINA NELIDA, BRUTINEL, LUIS ENRIQUE y Contra OSVALDO DANTE VERÓN Y MARÍA ELVIRA VERÓN HEREDEROS DE ELVIRA GREGORIA BRUTINEL y/o C. Q. R. PROPIETARIOS y/o SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE s/ Juicio Ordinario" (CUIJ N° 21-02033213-9) se ha dispuesto lo siguiente: "San Genaro, 14 de Diciembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al pto. III Ofíciense en la forma solicitada al Registro Público de la Propiedad Inmueble a los fines de su inscripción como litigioso y con la autorización requerida. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde (Secretaria); Dr. Rodolfo José Baldani (Juez). Lo que se publica por el término y bajo apercibimientos de ley, a sus efectos legales. San Genaro, 18 de Diciembre de 2023. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde (secretaria).

\$ 52,50 512977 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GONZALEZ ERIKA SOLEDAD s/Quiebra, CUIJ 21-26170885-7, por resolución de fecha 13 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora GONZALEZ ERIKA SOLEDAD, DNI N° 26.889.694; CUIL N° 27-26889694-0 argentina, mayor de edad, soltera, docente dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en Ruta Provincial N° 1 km 155 (Colonia Indígena s/n) y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento N° 1263, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc. 9 de la Ley N° 8525/79- 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar de la fallida (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el jueves 16 de mayo de 2024. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día miércoles 15 de Noviembre de 2024 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley n° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y corts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial a la fallida de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día martes 6 de febrero de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días miércoles 7 de febrero de 2024 (o el día hábil inmediato posterior) y el viernes 23 de febrero de 2024 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día lunes 1 de abril de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el jueves 16 de mayo de 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes de la fallida, (art. 88 inc. 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio, oficiándose a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y hall de este Juzgado y proceda a publicarlos en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local (art. 89 LCQ.). Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la Ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra la fallida; a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhórtase a los distintos juzgados donde se tramitan causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como docente, de la Señora GONZALEZ ERIKA SOLEDAD, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales,

cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber de la fallida, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas provisiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al indico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original. Fdo.: Dra. Dra. Laura María Alessio, Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Santiago Cabral 1078 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 15 de Diciembre de 2023. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr.

S/C 512989 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio, Jueza A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: COSTANTE ELIEL PEDRO s/Quiebras (CUIJ 21-26 170730-3), por resolución de fecha 18 de diciembre de 2023 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de Eliel Pedro Costante, DNI 35.023.147, CUIL 20-35023147-2, con domicilio en Independencia 1428 de San Javier, Provincia de Santa Fe, de apellido materno Zeballos, argentino, soltero, mayor de edad, empleado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc. 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día viernes 23 de febrero 2024 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. Fdo.: Laura María Alessio, Jueza a/c - Diego Luis Escudero, Secretario. San Javier, 19 de Diciembre de 2023.

S/C 512990 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo; en los autos caratulados: MEZA, FELIX ALCIDES s/Quiebras (CUIJ N° 21-26321578-5), se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Ocampo, 17 de Noviembre de 2023 Por presentado Proyecto de Distribución Complementario, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza - Dra. Marta Migueletto - Secretaria. Villa Ocampo, 6 de Diciembre de 2023.

\$ 45 512987 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez de 11 Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la parte demandada que en los autos: GIMÉNEZ, DELIA c/PEZZ, ALDO FEDERICO y Otros s/Juicio Ordinario, C.U.I.J. N° 21-23326215-0, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 27 de noviembre de 2023... Al punto b) No habiendo comparecido a estar a derecho los emplazados, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez. Villa Ocampo, 14 de diciembre de 2023. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante.

\$ 45 512881 Dic. 27 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, en autos: FERNANDEZ NESTOR OSCAR c/FERNANDEZ ANSELMO y/o Sucesores y/o Q.R.J.R. y/o Propietarios s/Juicio Ordinario (Usucapión); CUIJ 21-23326749-7, ha ordenado: Villa Ocampo, 13 de Noviembre de 2023. Al punto 4) No habiendo comparecido los demandados, haciéndose efectivos los apercibimientos ordenados, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante. Publicar 5 veces en 5 días. Villa Ocampo, 17 de Noviembre de 2023.

\$ 45 513035 Dic. 27 Feb. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, en autos: MARTINEZ, HECTOR DANIEL c/LANZA DANTE ALEJANDRO y/o QRJO y/o Propietarios s/Juicio Ordinario - Usucapión; CUIJ 21-23326759-4, ha ordenado: "Villa Ocampo, 13 de Noviembre de 2023. Al punto 4) No habiendo comparecido los demandados, haciéndose efectivos los apercibimientos ordenados, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Se publicará 2 días. Villa Ocampo, 21 de Noviembre de 2023.

\$ 45 513037 Dic. 27 Dic. 28

## SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: AVILA RODOLFO RAMON DARIO s/Quiebras; CUIJ 21-26137777-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 31/07/2023 Por recibido. Atento lo dispuesto por la Exma. Cámara de Apelaciones, déjese sin efecto la parte correspondiente a la regulación de honorarios obrante en el proveído de fecha 11/02/2022 (fs. 147), y en su lugar se dispone: Del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo y tres sueldos de Secretarios, como así también del monto máximo 12% del activo (pautas establecidas por el art. 267 de la ley 24.522), considerando que el activo constituye la retención



de haberes del fallido ordenada en autos, se concluye que los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% de la retención de haberes, según el monto depositado en autos (\$ 42.621,84). Además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario de primera Instancia (\$ 326.622,80 x 3 \$ 979.868,4), arroja un resultado que no guarda adecuada relación con el informe del Síndico respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, cantidad pequeña de acreedores verificados, actividad profesional desarrollada, etc); se estima adecuado fijar como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales de la CPN MARIA ROSA LÓPEZ en la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 228.635,96). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO, en la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 97.986,84). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévese nuevamente a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela Juez a/c. SAN CRISTÓBAL, 13/09/2023 Proveyendo escrito cargo N° 6069: Por evacuada vista. Proveyendo escrito cargo N° 6070: Téngase presente. Estese a lo dispuesto a continuación. Proveyendo escrito cargo N° 6097: Agréguese constancia impositiva acompañada. Téngase presente lo manifestado. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Alejandro Chajtowski, en la suma de veintiséis mil ochocientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos (\$ 26.868,55) (1 unidad ius). Córrese vista a Caja Forense. Aclárese el proveído de fecha 15/06/2023 en cuanto los honorarios regulados al Dr. Cataneeo corresponden a 3,64 unidades ius. Oportunamente, elévese conforme lo dispuesto en fecha 15/06/2023. Notifíquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela, Juez a/c.

SAN CRISTÓBAL, 02/11/2023 Proveyendo escrito cargo N° 7852/2023: Previo a proveer lo solicitado, cumplimentese con la publicación de edictos del proveído de fecha 15/06/2023 (fs. 214). Atento lo dispuesto en el Acta Acuerdo N° 36, punto 4, de fecha 24/10/2023, no encontrándose firme el proveído de fecha 03/10/2023 (fs. 224) y debiendo adecuarse los honorarios regulados al valor vigente de la unidad Jus, déjese sin efecto el proveído de fecha 13/09/2023 (fs. 221) y en la suma de pesos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y tres con 69/100 (\$ 35.253,69), actualizense los honorarios profesionales del Dr. ALEJANDRO CHAJTOWSKI, por su intervención en autos. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria; Matías R. Colón Juez a/c.29 del 11 de 2023.Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

S/C 512857 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: ESPINDOLA, ANABEL ERMELINDA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-26139362-7, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 28 de Abril de 2023 Por recibido. Previamente, advirtiéndose que el valor del sueldo de Secretario de Primera Instancia consignado en el decreto regulatorio de fs. 105 es inferior al fijado por la Corte en la fecha de dicho proveído, siendo el mismo en la suma de \$ 395.213,58; adecúese la regulación de los honorarios de conformidad a dicho importe. A tales fines, bajen los presentes obrados al Juzgado de origen. Cumplido, elévese nuevamente a este Tribunal de Alzada. FIRMADO Juan José Albera Secretario Dr. Alejandro A. Román Juez de Cámara.

SAN CRISTÓBAL, 08/06/2023. Por recibido. Atento a lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelaciones de ciudad de Rafaela, adecúese el auto regulatorio de fs. 105 y en consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN CARLOS JULIO AMUT en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$276.649,51). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN NICOLÁS CATTANEO, en la suma de pesos CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 118.564,07). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria; Jorge Alberto Da Silva Catela, Juez A/c;

SAN CRISTÓBAL, 10 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 8389/2023: Atento a lo ordenado en decretos de fecha 20/04/2023 (fs. 125) y 08/06/2023 (fs. 126), hágase conocer el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del juzgado, pudiendo el fallido y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Notifíquese. FIRMADO Cecilia V. Tovar Secretaria. SAN CRISTÓBAL, de 2023.29 de noviembre de 2023.Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 512854 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; Santa Fe, en los autos caratulados: WERRO MARIA ANDREA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-26140680-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 29 de Noviembre de 2023: VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Werro, Maria Andrea argentina, mayor de edad, de profesión empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, DNI N° 28.133.294, domiciliado realmente en calle Laprida N° 1267 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Caseros N° 633 de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Calificar de pequeño concurso al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la Ley 24522. 3) Designar el día 13 de Diciembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor. 5) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes, debiendo requerirse informes al Registro de Concursos sobre la existencia de otros anteriores, librándose los oficios pertinentes. 6) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 7) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este juzgado, con destino

a gastos de correspondencia. 8) Fijar el día 14 de Marzo de 2024 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 2 de Mayo de 2024, para que el Síndico acompañe el Informe Individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 10) Designar el día 17 de Junio de 2024 en que el Síndico debe presentar el informe General. 11) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, penúltimo párrafo de la ley concursal, se realizará el día 01 de Agosto de 2024 a las 10.00 hs. 12) Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. Hágase saber a los organismos pertinentes, oficiándose a sus efectos. 13) Notificar la presente resolución a la AFIP, A.P.I y Municipalidad del domicilio de la Concursada. 14) A partir de la publicación de edictos disponer la radicación por ante éste juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con excepción de las causa comprendidas en el art. 21 inc. 1, 2 y 3, Ley 26086, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exhortándose y/u oficiándose, a sus efectos, a los juzgados que correspondan. Asimismo y con el fin de no afectar la pars condiction creditorium, ordénase el cese de las retenciones por préstamos otorgados por las entidades crediticias denunciadas en el escrito de presentación (ver ESTADO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO), que se le efectúan al concursado sobre sus haberes. A sus efectos, ofíciase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y a las entidades designadas, autorizándose a los profesionales intervinientes y/o quienes ellos indiquen a su diligenciamiento. 16) Disponer que el Sr. Síndico proceda al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en la presente resolución. 17) Una vez aceptado el cargo, el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24522 -modif por la Ley 26086-. Insértese, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías Colón, Juez a/c. San Cristóbal, 5 de Diciembre de 2023.Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 512853 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: ARCE LORENA SOLEDAD s/Quiebras; CUIJ 21-26138501-2, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 10 de Noviembre de 2023 Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra de Lorena Soledad Arce, DNI N° 26.271.165. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías R. Colón, Juez a/c. SAN CRISTÓBAL, de 2023.22 de noviembre de 2023.

S/C 512860 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, PATRICIA ROSANA s/Quiebras; CUIJ 21-26138306-0, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 22/11/2023; Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. PATRICIA ROSANA GONZALEZ, DNI 23.748.618. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías R. Colón, Juez a/c. SAN CRISTÓBAL, 12 de Diciembre de 2023.

S/C 512859 Dic. 27 Feb. 2

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados: PACHECO, MARIA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-26139132-2 ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 29/11/2023: VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. Maria Soledad Pacheco, D.N.I. 27.491.285. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías R. Colón, Juez a/c. San Cristóbal, 12 de diciembre de 2023.Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 512858 Dic. 27 Feb. 2

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: ORREGO ROMINA SOLEDAD s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. 21-25031350-8), se ha declarado la quiebra de ORREGO ROMINA SOLEDAD, argentina, empleada del Ministerio de Seguridad, DNI 30.156.936, CUIL 27-30156936-5, con domicilio real en Manzana 7 Casa 76 de la 314 Viviendas de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF), Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en San Martín N° 1426 de la ciudad de Reconquista, y horario de atención a los pretenidos acreedores de 9 a 12 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez a/c - Dra. PAOLA MILAZZO: Secretario.

\$ 1 512888 Dic. 27 Feb. 2



El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MARTINEZ ANALIA ARACELI s/Quiebra; CUIJ N° 21-24957101-3 - Expte. 420/2013, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 12 de Diciembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MARTINEZ ANALIA ARACELI s/Quiebra; CUIJ N° 21-24957101-3 - Expte. 420/2013, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de ANALIA ARACELI MARTINEZ, argentina, mayor de edad, DNI N° 14.336.550, CUIL N° 27-14336550-1, domiciliado en Calle San Lorenzo N° 569 y domicilio procesal en Calle Sarmiento N° 599, ambos de esta ciudad. 2) Publicar edictos. 3) Levantar las inhabiliciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. Fecho, cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, de 2023.12 de diciembre de 2023.  
S/C 512843 Dic. 27 Feb. 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos "BRAVO ALEXIS OSCAR c/ CHAMORRO NAEL Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales (21-04804232-29 Cítese por edictos a los herederos del causante, German Eugenio Chamorro, (DNI 26.686.790), que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley.Santa Fe, Diciembre de 2023.Dra. Silvana Melchiori, secretaria.  
S/C 512640 Dic. 20 Feb. 5

## Segunda Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### RUFINO

POR  
MÓNICA ALEJANDRA SILVA

El Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino, Expte. N°270/2018, caratulado : "OSES ANA MARIA C/COMELLAS MARTA S/DIVISION DE CONDOMINIO , C.U.I.J 21-26363346-3 , dispuso que la martillera Mónica Alejandra Silva, matriculada nro. 2311, CUIT N° 27-17749931-0; el día Viernes 28.12.2023 a las 14:00hs en el Hall de este Tribunal-, subaste públicamente el inmueble en la calle Crouzeilles 207 esquina San Luis designado como LOTE 1 ,Sector 12 , ubicado en la localidad de Rufino, dominio se encuentra inscripto en el R.P.I en un 50% indiviso al T 511, F 274, N° 306.709 a nombre de OSES ANA MARIA y en otro 50% indiviso al T 649, F 130, N° 366.863 a nombre de DORA MARTA COMELLAS , CLAUDIA LILIANA COMELLAS y PATRICIA MARCELA COMELLAS, Departamento General Lopez , Provincia de Santa Fe ,NOMENCLATURA CATASTRAL: sección :9 , MANZANA: 17 ,PARCELA:6 .TIPOLOGIA DE CONSTRUCCION: vivienda unifamiliar chalet en 1 planta .CALIDAD CONSTRUCTIVA : Muy buena . SUPERFICIE de terreno :383,40 m2 .SUPERFICIE CONSTRUIDA:146 m2 .DESCRIPCION :Jardín al frente y al fondo arbolado ,cercos perimetrales de material con pared común con casa contigua y cerco vivo en los otros 3 lados .Tiene 4 dormitorios , living-comedor , 2 baños , cocina y lavadero .ESTADO DE CONSERVACION: De regular a malo . SERVICIOS PUBLICOS: electricidad, gas (desconectado el medidor) , agua corriente , cloaca , teléfono , internet .Dicho inmueble saldrá a la venta en pública subasta con una Base Inicial de subasta será de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.-), con primera retasa de VEINTE MILLONES DE PESOS (20.000.000) y segunda retasa de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) . La adjudicación será al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley , debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5147 y "A" 5212, según Circular Nro. 79/11 C.S.J.P y que, para el caso de que el precio de la compra , el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos(\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco de Santa Fe , sucursal Rufino . Podrán también depositar, en una cuenta para los autos y a la orden del tribunal, el monto que consideren necesario como adelanto de la seña o de la comisión del martillero, el día anterior a la realización del remate . El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Rufino, en una Cuenta Judicial a la orden de éste Juzgado y para éstos autos, dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta , bajo apercibimientos del art. 497 y 499 del CPCC . También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505, 3er. párr., CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe. El inmueble sale a la venta desocupado según surge del acta de constatación agregada en autos . DEUDAS : Aguas Santafesinas a fecha 05/05/2023 , \$ 91.359,84 – Municipalidad de Rufino al mes 6/2023: \$104.694,74- API: No adeuda a fecha 11/09/2023 - Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta , así como los gastos del impuestos de transferencia, y del I.V.A. si correspondiere. Además los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianerías, en su caso. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de Propiedades que corresponda con copia certificada del acta a fin de que se tome razón de la subasta del inmueble, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes . Las cesiones de derechos que pueda efectuar el comprador del inmueble adquirido en subasta deberá ser realizada con intervención de un escribano . Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial , en el Hall del Juzgado y en el Diario "El Pueblo Regional " de Venado Tuerto . El expediente deberá ser entregado al Juzgado

cinco días antes de la subasta a los fines de los art. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría . Fíjense los días 26 Y 27 de diciembre del 2023, en el horario de 09.00 a 11.00 horas para la exhibición del inmueble . .RUFINO,11 de Diciembre de 2023 Fdo.LUIS A. CIGNOLI , Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral de Rufino .  
\$ 1400 512615 Dic. 22 Dic. 28

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral, Sala II, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: ENRIQUEZ ANTONIO CESAR c/GOROBES JUAN JOSE s/SENT. COBRO DE PESOS-RUBROS LABORALES; CUIJ 21-25960725-3, se cita y emplaza por el plazo de cinco (5) días a los herederos de Juan José Gorobes, DNI 6.181.804, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, a asumir su representación bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: ROSARIO, 17 de Marzo de 2023. (...) En los términos del art. 597 del C.P.C.C. y 128 del C.P.L. cítese por edictos a los herederos del Sr. Juan José Gorobes, a efectos de que comparezcan a asumir su representación. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se designará un defensor adhoc. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Ariana Gabriela Netri, Secretaria.Rosario,01 de diciembre de 2023.Dra. Natalia Guevara Dalle Prane,prosecretaria.  
\$ 99 512947 Dic. 28 Feb. 1

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Laboral de la 1ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: GARCIA ROQUE OMAR c/ROLDAN ANDREA FABIANÁ s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-04188841-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15 de Septiembre de 2023 Atento lo manifestado, señálese fecha de audiencia del art. 51 de la Ley 7945 para el día 08 de marzo de 2024 a las 10:30 horas, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 y 66 del C.P.L. Notifíquese por cédula conforme art. 51 (ley 13.039) y con transcripción íntegra de los arts. 52 y 66 CPL. Fdo. Dr. Lisandro G Chiodi Prosecretario Juzg de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral N° 1 Rosario. En consecuencia, se cita a la demandada Andrea Fabiana Roldan a dicha audiencia bajo apercibimientos de ley a cuyo se transcriben los arts. mencionados: ARTICULO 52 - Casos de incomparencia. I.- Regla General: La incomparencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior al fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II.- Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispensa a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma; salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por, un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III.- Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente. ARTICULO 66 - Notificación. Apercibimiento. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario.Dr. Ricardo Sullivan Secretario.  
S/C 512978 Dic. 28 Feb. 1

TRIBUNAL COLEGIADO

La Señora Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, dentro del expediente SÁNCHEZ, BYRON VALENTIN s/titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental, delegación guarda; CUIJ 21-11388862-5, hace saber a la Señora MAIRA CECILIA ESCOBAR, DNI N° 38.133.136, que se ha dictado la siguiente resolución: N° 4418. Rosario, 13 de noviembre de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Otorgar a GLADIS ESTER ESCOBAR, DNI N° 13.793.165, la guarda de su sobrino nieto BYRON VALENTIN SANCHEZ, DNI N° 53.503477, por un plazo de un año a partir del dictado de la presente a cuyo vencimiento deberá practicarse un informe ambiental, a través de la Trabajadora Social, a los efectos de ponderar la procedencia de la prórroga de la guarda otorgada. 2- Requiérase a la Actuaría proceda a dejar nota respectiva en el libro de guardas que se lleva en esta Sede. 3- Notificar a los progenitores la presente. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-11388862-5). Fdo. Dra. María Silvia Zamanillo, secretaria. Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza. Publíquense edictos BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley SIN CARGO. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria.  
S/C 512824 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a SERGIO DANIEL SOSA, DNI 24.351.774, lo siguiente: N° 5421. Rosario, 15/12/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva N° 130/2023 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a NAIR SOLANGE SOSA, titular del DNI N° 49.041.167, nacida en fecha 8 de diciembre del 2008, hija de la Sra. Andrea Soledad González, DNI N° 32.962.608 y del Sr. Sergio Daniel Sosa, DNI N° 24.351.774. II) Privar de la responsabilidad parental a la Sra.

ANDREA SOLEDAD GONZALEZ, DNI N° 32.962.608 y al Sr. SERGIO DANIEL SOSA, DNI N° 24.351.774, respecto de su hija NAIR SOLANGE SOSA, III) Otorgar la tutela de NAIR SOLANGE SOSA, a la Sra. LILIANA DEL CARMEN COLLA, DNI N° 21.579.444, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. IV) Dar intervención al Servicio Local de Niñez a los fines de hacer el acompañamiento y seguimiento del caso. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mangani (Jueza); Dra. Barbieri (Secretaría).  
S/C 512838 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ANDREA SOLEDAD GONZALEZ DNI 32.962.608 lo siguiente: N° 5421. Rosario, 15/12/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva N° 130/2023 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a NAIR SOLANGE SOSA, titular del DNI N° 49.041.167, nacida en fecha 8 de diciembre del 2008, hija de la Sra. Andrea Soledad González, DNI N° 32.962.608 y del Sr. Sergio Daniel Sosa, DNI N° 24.351.774. II) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. ANDREA SOLEDAD GONZALEZ, DNI N° 32.962.608 y al Sr. SERGIO DANIEL SOSA, DNI N° 24.351.774, respecto de su hija NAIR SOLANGE SOSA, III) Otorgar la tutela de NAIR SOLANGE SOSA, a la Sra. LILIANA DEL CARMEN COLLA, DNI N° 21.579.444, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. IV) Dar intervención al Servicio Local de Niñez a los fines de hacer el acompañamiento y seguimiento del caso. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mangani (jueza); Dra. Barbieri (secretaría).  
S/C 512837 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MARIA JOSE DIANA a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario secretaria de la autorizante, en autos: MIGUEL BIOLETA AZUCENA c/ TRAIKO MATEO s/Aumentos; CUIJ 21-11374047-4, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 12 de Abril de 2021 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponde. Jueza de trámite: Dra. MARIA JOSE DIANA. a) A la demanda principal: Atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de Junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria con relación a ambas partes demandadas (contra el obligado principal y contra la abuela paterna demandada en forma subsidiaria). A la cuota alimentaria provisoria: Traslado al progenitor, bajo apercibimientos, en caso de silencio o incontestación de hacer lugar a la misma, siempre previa vista al Defensor General. Notifíquese con copia. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien la atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentada en la diligencia efectuada dicho informe. OTRO; ROSARIO, 23 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. Dania Chimentin (Secretaría); Dra. María José Diana (Jueza). Rosario, 18 de diciembre de 2023.  
\$ 50 512873 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Bonomelli, en autos: FERRONI, CLAUDIO DANIEL Y OTROS c/LOPEZ, NAHUEL ALEJANDRO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11891452-7, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer en autos al demandado LOPEZ NAHUEL ALEJANDRO, DNI 41.947.750, notificando por edictos el siguiente proveído: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2023 En la fecha se agrega el escrito cargo N° 29394/23 y se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado LOPEZ NAHUEL ALEJANDRO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Firmado: Dr. Christian Bitetti (Secretaría) - Dr. Edgardo Bonomelli (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de Diciembre de 2023. Nota: Publicar durante 5 (cinco) días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Melody Kaffman, Prosecretaría.  
\$ 50 512869 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición del tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2° de Rosario a cargo del Dr. Bonomelli, Juez; Dr. Bitetti, Secretario y en autos CARPANELLO NICOLAS JAVIER c/PEREZ JUAN EMANUEL Y/O s/Daños Y Perjuicios, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 15/08/2023 ... Atento que el demandado Pérez, Juan Emanuel no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo: Dr. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); Dr. EDGARDO BONOMELLI (Juez). Rosario, 9 de noviembre de 2023.  
\$ 40 512872 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nom. de Rosario se hace saber que en el expediente CASERMEIRO, CARINA ALEJANDRA c/PERALTA, CLAUDIO GUSTAVO s/Apremios 21-24829590-9, se ha resuelto por Auto 988 del 14/04/23 ampliar el embargo ejecutivo trabado mediante auto N° 1695 sobre el 50% del inmueble sito en calle La Tradición s/n, a 30m de comandante espasa, de la localidad de Funes, Departamento Rosario, inscripto en Tomo 825, Folio 145, Número 353564 del Registro de Propiedad de Rosario, siempre que el dominio del mismo se encuentre en cabeza del demandado, Sr. Peralta Claudio Gustavo, por la suma total de \$ 369.212,73 (según planilla aprobada en autos conexos mediante auto N° 2798).  
\$ 50 512954 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del TRIBUNAL COLEGIADO FAMILIA N° 7 SEC 3 dentro de los autos caratulados: FIGUEROA ADELINA c/GARCIA, JOSE DE LA CRUZ s/Divorcio CUIJ N° 21-11398438-1, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 1 de Septiembre de 2022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite Dra. Andrea Brunetti. Por interpuesta petición de divorcio en los términos del art. 437 sgts. y ccdts. CCyCN. Por formulada propuesta reguladora. Agréguese la boleta de iniciación de juicio que se acompaña. Agréguese

la documental que se adjunta. Acompañe la profesional interviniente constancia de inscripción ante el AFIP. Hágase saber al Sr. García José de la Cruz la petición de divorcio solicitada. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: córrasele traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del CCyCN y con copia de la petición respectiva. De no ser hallado/a en la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Atento la identidad material con los presentes de los autos CUIJ N° 21-11398439-9, se procede a la acumulación de las actuaciones. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el art. 56 del CPCCSF. Fdo: Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaría), Dra. Gabriela Topino (Jueza).  
\$ 40 512950 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Familia 3ra. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez Dra. Silvina Ileana García y Secretaria a cargo del que suscribe, se cita, llama y emplaza a la Sra. Bonicchi Ana Clara, titular del DNI N° 33.449.026, a efectos de que haga valer sus derechos que considere les corresponda en la causa judicial de referencia "VITELLI, LUCIANO c/BONICCHI, ANA CLARA s/Divorcio; CUIJ N° 21-11405887-1, dentro del término de cinco días, a contar de la última publicación del presente edicto. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Diciembre de 2023. Dra. Analía Daniela Perrulli (Secretaría).  
\$ 33 513446 Dic. 28 Dic. Feb. 1

A publicarse una vez por mes por dos meses: En autos: GUZMAN, ANA MARIA c/RODRIGUEZ, JUAN JOSE y Otros s/Filiación; 21-11348869-4, en trámite por ante el Tribunal Colegiado Familia N° 7, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 3659 - Rosario 28.09.2023: RESUELVE: 1.- Ampliar la Sentencia N° 4562 dictada en fecha 19 de diciembre de 2019, en el punto 2 de su resolvo, el que queda redactado de la siguiente manera: 2.- Oficiase a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad de la interesada a los efectos de emplazar a la actora con tal filiación y la inscripción respectiva con el nombre de Ana María Guzmán Rodríguez (Art. 64 CCC). 2. Publíquese edictos en diario oficial una vez por mes, durante el lapso de dos meses (art. 70 CCC). Insértese y hágase saber. Rosario, 13 de Diciembre de 2023. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria.  
\$ 50 513147 Dic. 28

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario DR. NICOLAS VILLANUEVA Secretaria a cargo de la Dra. DANIELA JAIME dentro de los autos caratulados "CESSARONI, MARTA ISABEL C/ SCIRICA de ZAMBRANA, ROSA ISABEL y Otr. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXPTE N°136/11 cuij 21-01161248-9 se ha ordenado publicar por edictos la Resolución N° 1111 Tomo: 151 Folio: 329 del 24/10/2023 la que en su parte pertinente expresa: Y VISTOS(...); Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: "Aclarar la Sentencia N°870/18, su aclaratoria N°1205/20 y su ampliatoria N°1320/20, en el sentido de que el número correcto de plano de mensura correspondiente al inmueble usucapido es DU 1200 SL del año 2011, conforme las rectificaciones efectuadas por la parte actora ante la autoridad catastral (SCIT). Insértese y hágase saber". Dra. DANIELA A. JAIME- Secretaria DR. NICOLAS VILLANUEVA- Juez Publíquese edictos por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall de tribunales. Rosario, de diciembre de 2023  
\$ 50 512707 Dic. 28 Feb. 05

Sin cargo. EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA SEG SOC PROF ARTE CURAR C/IGLESIAS,

RICARDO OSCAR S/ APREMIOS" CUIJ N° 21-12617019-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 5° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 23 de mayo de 2018.- Tener por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, que deberá certificar en su original por Secretaría. Por iniciada Demanda de Premio Autónomo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase inhibición general de bienes de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$36.573,92.-, con más la suma de \$10.972.- estimados provisionariamente para responder a intereses y costas futuras. Librese el despacho pertinente. Téngase presente las reservas formuladas. Resérvese en Secretaría la documental acompañada en sobre. Hágase saber al profesional actuante que deberá agregar a éstos autos, copia de toda la documental obrante en el sobre bajo su firma (conf. art. 35 CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. -" Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría). "ROSARIO, 04 de diciembre de 2018.- Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)." Fdo. Dr. Maximiliano N.

Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría). "ROSARIO, 07 de agosto de 2019.- Agréguese. Como solicita suspéndanse el procedimiento." Fdo. Dr. Maximiliano

lano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría). "ROSARIO, 19 de junio de 2020.- Cítese de remate a la ejecutada con prevención de que si dentro del término improrrogable de tres (3) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución en su contra." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría).

"ROSARIO, 10 de diciembre de 2020.- Agréguese. Téngase presente lo manifestado, oficiase al registro General de las Personas como lo solicita." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari

(Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría). "ROSARIO, 22 de febrero de 2021.- Como se solicita." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Melina Eliana Marangues (Prosecretaría).

"ROSARIO, 29 de junio de 2021.- Agréguese." Fdo. Dra. Melina Eliana Marangues (Prosecretaría). "ROSARIO, 17 de agosto de 2021.- Oficiase a los fines solicitados." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría). "ROSARIO, 23 de agosto de 2021.- Como se solicita." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almara (Secretaría). "ROSARIO, 15 de septiembre de



2021.- Por denunciado nuevo domicilio de la parte demandada. Notifíquese en el mismo." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaría). "ROSARIO, 28 de septiembre de 2021.- Téngase presente. Librese cédula ley 22.172 como se solicita." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaría).

"ROSARIO, 24 de junio de 2022.- Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial." Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaría). S/C 511906 Dic. 28 Feb. 01

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2da Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, dentro de los autos caratulados "PETTINARI, GUILLERMO NICOLAS C/ ORELLANA, BRENDA MAGALI S/ JUJ-CIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ 21-13915394-1 informa que se ha puesto de manifiesto la planilla practicada en autos, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 65/100 (\$104.480,65), con-forme decreto de fecha 13.07.2023, el cual se transcribe a continuación: "ROSARIO, 13 de Julio de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a que se ordenó trabar embargo sobre haberes del demandado por la suma de \$71.250.-, de los cuales fueron depositados \$19.880.-, restando depositar la suma de \$51.370.-, intímese al empleador denunciado a fin de que en el término de cinco días cumplimente con el embargo ordenado, en proporción de ley, o en su defecto, aclare los motivos de su incumplimiento, bajo su apercibimiento de aplicar apercibimientos (sanciones pecuniarias compulsivas y progresivas, tendientes al cumplimiento de la orden judicial), consistente en el pago de una suma de dinero diario hasta su cumplimiento. Librese el despacho correspondiente a diligenciarse por intermedio de Oficial de Justicia. Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 100 Por PRAC-TICADA PLANILLA, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. "Reingeniería Procesal", Ed. Pla-tense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada SE TIENE POR APROBADA por este mismo decreto, SIN NECESIDAD DE PETICIÓN ALGUNA (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la SUMA TOTAL DE \$104.480,65 (Ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos con 65/100 cent.) Se agrega en autos la documental reservada en Secretaría. La parte actora podrá, en el plazo de diez días, solicitar el desglose y retiro previa designación como depositario judicial de la documental; transcurrido dicho plazo se tendrá por consentida la presente agregación." Fdo. Luciano A. Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Secretaría) publíquese sin cargo.

S/C 513212 Dic. 28 Feb. 01

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Herrera Luis Alberto s/Pedido de quiebra; Expte. N° 517/2022, CUIJ N° 21-02962475-2, por resolución N° 1353 de fecha 15/12/2023, se ha dispuesto declarar la quiebra de LUIS ALBERTO HERRERA, DNI N° 12.381.948, CUIT N° 23-12381948-9, con último domicilio conocido en calle José C. Paz 1928 de esta ciudad de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, Rosario, 18/12/2023. S/C 512912 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Oehenschlager Juan Carlos s/Pedido de quiebra; Expte. N° 363/2023, CUIJ N° 21-02971235-9, por resolución N° 1267 de fecha 04/12/2023, se ha dispuesto declarar la quiebra de JUAN CARLOS OEHLENSCHLAGER, DNI N° 08.291.578, con domicilio en Av. Wheelwright 1945 piso 2 Depto B de Rosario, en consecuencia intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohibese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; intímese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; intímese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, Rosario, 2023.5 de Diciembre de 2023. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaría. S/C 512913 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Cossarini Ana María s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 1001/2019, CUIJ N° 21-02926161-7, por resolución N° 1201 de fecha 17/11/2023, se ha dispuesto regular los honorarios de la Dra. Patricia C. Guzman en la suma de \$ 445.643,31 y del CP José E. Preve en la suma de \$ 1.782.573,25. Asimismo por decreto de fecha 04/07/2023, se ha puesto de manifiesto en la Oficina el Informe Final y Proyecto de Distribución a los fines que por derecho hubiere lugar. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, Rosario, 28/11/2023. Dra. Daniela Jaime, secretaria. S/C 512914 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Caturelli Jorge Fabián s/Propia Quiebra; Expte. N° 1087/2006, CUIJ N° 21-01155300-9, por resolución N° 1220 de fecha 21/11/2023 se ha dispuesto clausurar por distribución final el presente procedimiento (art. 230 L.C.Q.), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, Rosario, 28/11/2023. Dra. Daniela Jaime, secretaria. S/C 512915 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: Allende Oscar Sergio s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 1025/2018, CUIJ N° 21-029099789, por resolución N° 78 de fecha 15/02/2023 se ha dispuesto clausurar por distribución final el presente procedimiento (art. 230 L.C.Q.), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, Rosario, 2023.13 de diciembre de 2023. Dra. Daniela Jaime, secretaria.

S/C 512916 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Juzg. 1° Inst. Civil y Comercial 2° Nom. de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, secretaria de la Dra. MARIANELA GODOY, dentro de los autos caratulados: PETRINI, NICOLAS RAMON s/Pedido De Quiebra (HOY CONCURSO); CUIJ 21-02921858-4, se ha dispuesto publicar por edictos CUMPLIMIENTO DE ACUERDO PREVENTIVO. RESOLUCION: Rosario, 08 de Noviembre de 2023. Bajo el N° 984, T° 122, F° 488, por los VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declaro el cumplimiento del acuerdo homologado el 17/02/22 (fs. 187) y, en consecuencia, establezco la conclusión del presente concurso. 2) Complimentados que fueren los sellados de ley (arts. 36 inc. 1 b), 35 y 19 inc. 5 b LIA), librense los despachos correspondientes y publíquese los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Jurista". Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. MONICA KLEBCAR, secretaria de la Dra. MARIANELA GODOY. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria. 7 de diciembre de 2023.

S/C 512965 Dic. 28 Feb. 1

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados: BALBI, ALAN DAVID s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02941732-3, ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 13 diciembre de 2023. Cargo N° 17309/23. Por presentada adecuación del proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la oficina por el término de ley. Publíquese edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Firmado dra. Monica Klebcar (jueza), dra. Marianela Godoy (secretaria), Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 512826 Dic. 28 Dic. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, en los caratulados: HERRERO, MARIANO s/Solicitud Propia Quiebra (RECONSTRUCCION), CUIJ 21-01128629-9, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución N° 650 de fecha 07 de diciembre de 2.023, se ha declarado la conclusión de la quiebra (artículo 231, segundo párrafo LCQ). Rosario, diciembre de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario subrogante.

S/C 512865 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de don TENAGLIA RAUL GABRIEL DNI 6.058.701 a comparecer dentro de los autos caratulados: TENAGLIA RAUL GABRIEL c/BIELER ROFOLFO ALBERTO MARIO s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-111610510-9; Expte. N° 1724/2011, por edictos mediante decreto del 11/12/2023, que en su parte pertinente dice: Rosario, 11 de Diciembre de 2023; Publíquese edictos, citándose a los herederos del mandante (art. 597 del C.P.C), por tres veces (conf art. 73 del C.P.C.), bajo apercibimiento de ley, se publica por tres veces a tenor del art. 73 del CPCCSF. Firmado Dr. Arturo Audano, Secretario. Rosario, 14 de Diciembre de 2023.

\$ 50 512882 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos caratulados: AGRO PRIMOS S.R.L. s/Concurso; Expte. CUIJ 21-02975494-9, se hace saber que por resolución N° 994 de fecha 07/12/2023, se ha declarado abierto el concurso preventivo de AGRO PRIMOS S.R.L. (CUIT N° 30-71636707-6), con domicilio en calle Santa Fe 2570 Piso 1 de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio procesal en calle Junín 191, Piso 12, of. 1 (Edificio Alto Buró) de Rosario, Provincia de Santa Fe, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe, en el diario "El Forense" y en diario de amplia tirada de la ciudad de Cañada de Gómez. Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaría, 15 de diciembre de 2023.

\$ 250 512820 Dic. 28 Feb. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: CAMINERO, DOLORES FRANCISCA s/CREMACION (AUTORIZACION PARA CREMAR); CUIJ 21-02975094-4, el Señor Angel Ramón Caminero, D.N.I. N° 6.054.102, solicita autorización de cremación por exhumación de los restos mortales de su tía, Dolores Francisca Caminero, actualmente ubicados en el Nicho N° 154, Piso 2, Fila 2, Sección 5, del Cementerio La Piedad de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La fallecida nació el 08/01/1922 y falleció el 29/05/1986, según consta en el acta respectiva. Por decreto de fecha 19/10/23 y 04/12/23 se tiene por promovida la presente acción, ordenándose la publicación de edictos sin cargo atento el patrocinio de la Defensoría Zonal N° 1, en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos días citando a la audiencia del día 15/02/2024 a las 8:00 horas a los familiares del difunto y a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, haciéndose saber que el silencio será tomado como conformidad a la exhumación y posterior cremación del cadáver. Rosario, 12 de Diciembre de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. S/C 512825 Dic. 28 Dic. 29

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, en los autos caratulados ARANA DULCICH, RICARDO c/COTORAS, CATALINA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02911068-6, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley el siguiente decreto: Rosario, 24/11/2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele



representación. Oficiase a los fines que se proceda al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. 15 de Diciembre de 2023. Dr. Sergio González, Secretario; Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 15 de Diciembre de 2023.

§ 50 512842 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: SACKS, JORGELINA c/KLIORIS, PETRONA s/CONSIGNACION DE ALQUILERES; CUIJ 21-12644588-9, se ha dictado la Resolución N° 972 de fecha 8/11/23, por medio de la cual se cita y emplaza a los posibles herederos de Doña Petrona Kloris (art. 597 CPCCSF) para que dentro del término de 5 (cinco) días de esta publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía. Fdo. Dr. Daniel Humberto González (Juez); Dra. Gabriela Kabichian (Secretaria). Rosario, 14 de Diciembre de 2023.

§ 50 512850 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Señor del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, secretaria del Dr. Sergio A. González, dentro de los autos caratulados: CUESTA MARIA SUSANA c/PETRINI, NORBERTO DANIEL Y OT s/NULIDAD DE ACTO JURIDICO - ACCION REINVICIATORIA; CUIJ 21-02959475-6, se ha dispuesto declarar en rebeldía a los herederos del Sr. Daniel Oscar Rodríguez. Decreto: Rosario, 24 de noviembre de 2023., se encuentra vencido el término sin que los herederos de Daniel Oscar Rodríguez, hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiase a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fdo. Dr. Sergio A. González (Secretario); Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 7 de Diciembre de 2023.

§ 50 512967 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CAI HUAMEI s/Apremio - 3, Expte. CUIJ 21-13928322-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: N° 2766. Rosario, 14/12/2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CAI HUAMEI, hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos setenta y seis mil seiscientos treinta y seis con sesenta y ocho centavos (\$ 76.636,68), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez); Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 15 de diciembre de 2023.

S/C 512941 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/URRUTIA, ANDREA MARIELA s/Apremio; CUIJ 21-13928431-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente del siguiente decreto: Rosario, 04 de diciembre de 2023. Agréguese la cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza); Dra. Silvana López Pereyra, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2023.

S/C 512940 Dic. 28 Feb. 1

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, y en autos SCHNEIR, AARON s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO 21-02976951-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Certifíquese en cualquier día y hora hábil la documental acompañada. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de AARON SCHNEIR a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario (art. 692 del CPCC). Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 CCCN. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2023.

§ 50 512928 Dic. 28 Feb. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, en autos LEDESMA, MIRIAN ANALIA c/BORIO, IGNACIO JOSE y Otros s/Usucapión; 21-02947933-7, se hace saber que se ha dictado en fecha 08/11/2023 la resolución del tenor siguiente Rosario, Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente la Actuaría que la codemandada Juliana Elisa Cabrera y que los herederos de los codemandados Ignacio José Borio, Emilio De Benedetto y Catalina Rosa Cabrera, no han comparecido a estar a derecho decláraselos rebelde. Notifíquese por cédula únicamente a Juliana Elisa Cabrera y por edictos a los restantes mencionados. Hecho, para sorteo de Defensor de Oficio, designase audiencia de cualquier día y hora hábil. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo. María Fabiana Genesio (Juez); Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 21 de Noviembre de 2023.

§ 60 512948 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante QUIROZ NILDA

JUSTINA (D.N.I. 5.555.643), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROZ, NILDA JUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13" (CUIJ: 21-02976374-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

§ 45 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante RODOLFO RAUL FIORETTO (DNI 8.291.510) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FIORETTO, RODOLFO LUIS S/ SUCESORIO" - CYC 13 Cuij 21-02975108-8.

§ 45 Dic. 28

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EUSEBIO ALBERTO ALBORNOZ (DNI 2.888.368) y GERONIMA VELEZ (LC 7.684.184), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBORNOZ, EUSEBIO ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02976711-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Dic. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sergio Enrique Beltramino (D.N.I. N° 6.019.51) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELTRAMINO, SERGIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02974031-0). Fdo. Prosecretaria.-

§ 45 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García Rogelio Carlos D.N.I. 14.180.852 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARCIA, ROGELIO CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975696-9).

§ 45 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANTA CRUZ, RAMON FRANCISCO (LE 7.495.752) y de DIAZ, EMILIA (DNI 4.199.008), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MSANTA CRUZ, RAMON FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESORIO - CYC 9" (CUIJ N° 21-02976042-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

§ 45 Dic. 28

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROMANO, MARIA CECILIA (D.N.I. 14.328.129) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANO, MARIA CECILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02977107-0) . Fdo. Prosecretaria

§ 45 Dic. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Novena (9na.) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIZZOTTI, ELDA MARGARITA (DNI 6.684.200) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NIZZOTTI, ELDA MARGARITA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972048-4), en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario. Fdo. Prosecretaria

§ 45 Dic. 28

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 16ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DANGUISE, ADRIANA RITA (DNI 12.219.824) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DANGUISE, ADRIANA RITA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975204-1) . Fdo. Secretaria Dra. MARÍA ALEJANDRA VICTORIA CRESPO

§ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ, MARIA CRISTINA (DNI 4.220.351) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO - C Y C 3" (CUIJ N° 21-02973778-6). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante

§ 45 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Romeo Jose Dianda DNI N° 6.000.007 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIANDA, ROMEO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N° 21-02931228-9Rosario, 4 de diciembre de 2020

§ 45 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Romeo Jose Dianda DNI N° 6.000.007 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DIANDA, ROMEO JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N° 21-02931228-9 Rosario, 4 de diciembre de 2020  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CACERES, LUIS OSCAR D.N.I. 8.344.346 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CACERES, LUIS OSCAR/ SUCESORIO CUIJ 21-02975684-5. Fdo. Dr. Fabián Bellizia, Juez.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14 nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados "GERLO, ROMILDA ELDA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", expte n° 513/2014, CUIJ: 21-01563896-3, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 11/09/2023, con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 12507/2023 y N° 12506/2023: Agréguese constancias acompañadas. Atento lo manifestado, en virtud del fallecimiento del coheredero-cedente, SANTIAGO TERAN, cítese y emplácese a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCCSF. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de SANTIAGO TERAN para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercebimiento de ley. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante, Dr. Marcelo Quaglia Juez" Rosario, 20/12/2023.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROQUE ROGELIO ROBIN, D.N.I. 6.055.002, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROBIN, ROQUE ROGELIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02977106-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Dic. 28

Por Disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NILDA JUANA BARBA DNI 1.446.938, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTO CARATULADOS: BARBA NILDA JUANA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02976450-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COLMAN ORLANDO ANGEL (D.N.I.. 10.987.911) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COLMAN, ORLANDO ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02967839-9". Rosario, -  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. OSVALDO ENRIQUE MONTESANTO, DNI 12.135.045, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTESANTO, OSVALDO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 17", CUIJ 21-02973747-6.  
\$ 45 Dic. 28

## CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "MATEO, MARIA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031380-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTER MATEO (DNI N°4.899.554), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAGNANO, JULIO VÍCTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031505-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO VÍCTOR MAGNANO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LUCIA NIGELIA MANSILLA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26031311-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUCIA NIGELIA MANSILLA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Dra. María Laura Aguaya, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CHIAVONI, FERMIN ÁNGEL s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031514-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIAVONI FERMIN ANGEL, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PAOLETTI, SEBASTIAN AUGUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031442-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEBASTIAN AUGUSTO PAOLETTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RAMIREZ, OSVALDO FRANCISCO S/ SUCESORIO" 21-26031078-7, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMIREZ OSVALDO FRANCISCO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez Del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados " BARBERO SUSANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26031263-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARBERO SUSANA MARGARITA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ANGELETTI, JUAN AGUSTÍN y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26031481-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA MAGDALENA BUCHER (DNI N° 2.834.086) y JUAN AGUSTÍN ANGELETTI (DNI N° 6.169.237), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ALOMO OLGA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26031285-2), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OLGA MANUELA ALOMO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Dic. 28

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAGNANO, ADRIANA SUSEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26027668-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIANA SUSEL MAGNANO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.--  
\$ 45 Dic. 28

## VILLA CONSTITUCIÓN

Dentro de los autos caratulados: "FIRAVANTTI, RUBEN Y FERNANDEZ, ROSA VIRGILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 646/16, CUIJ 21-25613207-6, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 2da. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de doña ROSA VIRGILIA FERNANDEZ, a fin de que comparezcan a éste Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Griselda Ferrari, Dr. Darío Malgeri, Secretario.-.  
\$ 45 Dic. 28

Hago saber a Ud. que en el juicio "MONTERO RUBEN RUDENCINDO s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25657900-3, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. AGUEDA. M. ORSARIA, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. ALEJANDRO DANINO, se ha dispuesto lo siguiente: "Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores del Don. MONTERO, RUBEN RUDENCINDO, D.N.I. Nro. 5.918.546, Para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos". AUTOS: "MONTERO RUBEN RUDENCINDO Y OTROS s/ SUCESORIO", CUIJ. Nro. 21-25657900-3. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.  
\$ 45 Dic. 28

## RUFINO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo



Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Santa Fe, en los autos caratulados: "RIERA, LEANDRO NORBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26366477-6 se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y sucesores en general de don LEANDRO NORBERTO RIERA (D.N.I. D.N.I. 23.063.642) a comparecer y hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Diciembre de 2023.

\$ 45

Dic. 28

### VENADO TUERTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don COSTANSI, ARNOLDO, D.N.I. N° 06.108.300, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "COSTANSI, ARNOLDO S/ SUCESION" CUIJ: 21-24472138-6.- Fdo. Dr. Carlini Juez, Dr. Bournot Secretario.-

\$ 45

Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil, Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GARCIA ROBERTO JUAN, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: "GARCIA ROBERTO JUAN S/ SUCESION CUIJ 21-24621173-3VENADO TUERTO, Firmado, Dr. WALTER BOURNOT, secretario

\$ 45

Dic. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil, Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROLANDI EDITH FANNY, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: "ROLANDI EDITH FANNY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24621172-5 VENADO TUERTO, Firmado, Dr. WALTER BOURNOT, secretario

\$ 45

Dic. 28

El juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Carlini Gabriel Alberto, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CARLOS BOYLE, DNI 12.907.421, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: "CARLOS BOYLE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24619057-4).- Venado Tuerto de noviembre 2022. Dr. Carlini Gabriel Alberto, Secretaria de A. Walter Bournot.-

\$ 45

Dic. 28

En los autos caratulados: ROVEY JUAN MANUEL s/ Usucapión - expte 1887/2013, CUIJ,21-264458099-1 que tramita ante el juzgado N°8 de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de Melincué, a cargo de Dra. Analía Irrazabal, secretaria - Dr. Alejandro H.Lanata. juez: "...Melincué 12 de diciembre del 2013"... "Por iniciada demanda de USUCUACION, la que tramitara por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley..." Melincué, octubre del 2021...." notificar conforme a lo normado por el art. 73. COCC, Al señor "MANUEL MENDEZ ROSALO Ultimo titular registral. Dra. Analía Irrazabal, secretaria.

\$ 200

512182

Dic. 14 Dic. 28

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabala en autos PRAM MIGUEL ANGEL S/ACUER. PREVENTIVOS, EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. 21-01116765-6 (1524/2006) se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 11/12/23. Por presentada reeducación del proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Federico Lema – Secretario Subrogante - Dr. Ezequiel Zabala – Juez.

S/C

512577

Dic. 27 Dic. 28

#### JUZGADO LABORAL

En autos DI BENE FABIAN OSCAR C/ CANNAVINA ANTONIO S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04106412-6de tramite por ante el Juzgado Laboral 6ta. Nominación de Rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 21 de Septiembre de 2023.-Cítese a los herederos del demandado Sr. Antonio Cannavina por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge de la partida de defunción acompañada. Agréguese la constancia acompañada. Oficiese al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiese al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes.

\$ 40

513298

Dic. 26 Dic. 28

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL -IRA. NOM., SEC. 1 Localidad: ROSARIO, DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, dentro de los autos caratulados "BURALLI, NASHARET C/ESPINOZA,DARIO GUSTAVO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte.N°12/23 CUIJ N.º 21-11889444-5.-se ha resuelto lo siguiente:"ROSARIO,02 de Febrero de 2023.- Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a DARIO GUSTAVO ESPINOZA, HERNAN ROLANDO VEGA y la citada en garantía ORBIS COMPANIA DE SEGUROS SA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Ar. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al RNPA, al Sanatorio Parque, al CER, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones/testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martinez." Fdo. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza)- DRA. MARIA FLORENCIA NETRI (Secretaria). "ROSARIO, 26 de Octubre de 2023 Previo a todo trámite, atento lo oportunamente informado por RENAPER a fs. 82 vta. (escrito cargo nro. 20506/2023) y por la Cámara Nacional Electoral en informe que en copia se acompaña y se agrega, ACLARESE el decreto de fecha 2 de febrero de 2023 (fs.18) en el sentido que al consignarse "Dario Gustavo Espinoza" debe entenderse DARIO GUSTAVO ESPINOZA. Procédase a la respectiva modificación del registro informático y carátula. Al escrito cargo nro. 27861/2023 se provee: téngase presente. Atento lo oportunamente informado por Oficial Notificador a fs. 74 (en cédula agregada mediante escrito cargo nro. 14921/2023) y a fs. 108 (en cédula agregada mediante escrito cargo nro.24040/2023), lo informado por RENAPER a fs. 82 vta. (escrito cargo nro. 20506/2023), lo informado por la Cámara Nacional Electoral en informe en copia acompañado y lo solicitado por el Dr. Manuel Ivan Palena: notifíquese al demandado DARIO GUSTAVO ESPINOZA (DNI 22.908.599) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 2 de febrero de 2023 (fs. 18) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal." FDO. DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) -DRA. ELIANA GUTIERREZ WHITE (Secretaria).-Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado SR. DARIO GUSTAVO ESPINOZA (DNI 22.908.599) a comparecer a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la última publicación de los presentes edictos, dentro de los autos caratulados "BURALLI,NASHARET C/ ESPINOZA, DARIO GUSTAVO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 12/23 CUIJ N° 21-11889444-5. de trámite ante el TRIB.COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL- IRA. NOM., SEC. 1

S/C

513207

Dic. 26 Dic. 28

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite Dra. María José Diana, del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA DE LA TERCERA NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado NOTIFICAR al demandado: Sr. ANFUSO, ARIEL ROMAN, (DNI N° 23.501.910) del Auto de Rebeldía. Nro. 4456. Rosario, 06 de diciembre de 2022.- VISTOS: Los presentes caratulados "CUTRO, NATALIA GISELA Y OTROS C/ ANFUSO, ARIEL ROMAN S/ EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" Expte. CUIJ N° 21-11379718-2; CONSIDERANDO: Que la parte demandada, Sr. ARIEL ROMAN ANFUSO, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada según surge de la cédula diligenciada obrante a fs. 44/45 y atento el informe negativo del actuario de fs. 47. RESUELVO: Declarar rebelde al demandado Sr. ARIEL ROMAN ANFUSO y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Autos caratulados: "CUTRO, NATALIA GISELA Y OTROS C/ ANFUSO, ARIEL ROMAN S/ EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" CUIJ 21-11379718-2

\$ 50

513046

Dic. 26 Dic. 28



Por disposición del Sr. Juez de Trámite Dr. Ricardo José Dutto, del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE ROSARIO, se ha ordenado NOTIFICAR al demandado: Sr. MARTIN JULIO CESAR, (DNI N° 12.922.784) por tres días, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, del siguiente decreto: "ROSARIO, 17 de Octubre de 2022 Por adecuado objeto de la demanda, si en tiempo y forma estuviera. Téngase a Tatiana Yamila Martín por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada acción de impugnación del reconocimiento. Juez de trámite: Ricardo José Dutto. Imprimase los presentes el trámite de juicio ordinario. Cítese a JULIO CESAR MARTIN para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. FIRMADO: DR. RICARDO JOSE DUTTO. JUEZ DE TRAMITE. DRA. ALEJANDRA WULFSON. SECRETARIA Autos caratulados: "MARTIN, TATIANA YAMILA C/ MARTIN, JULIO CESAR Y OTROS S/ IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO" CUIJ 21-1139905-2.  
\$ 40 513162 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición de la Jueza de TRIB. COLEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL 6TA. NOM. de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. IGNACIO AGUIRRE Y secretaria a cargo de la Dra. Valeria Bartolome, se ha ordenado notificar a RINAUDO LUCIANA, DNI 27.1 34.555 a comparecer a estar a derecho por medio del presente Edicto, el cual se publicará en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con los dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.

(Expte. N° "ALVAREZ, ALFREDO SEBASTIAN Y OTROS c/ RINAUDO, LUCIANA s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11890230-8. Rosario. Dra. Valeria Bartolomé, prosecretaria.  
\$50 512710 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, por decreto de fecha 21 de abril de 2023 en autos: "AGUIRRE ROQUE ESTEBAN c/MEDINA, RAMONA ELSA s/Divorcio" CUIJ 21-11409266-2, Juez de Trámite Dra. Silvana I. García, se dispuso: "Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. Silvana I. García. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, especifiquen las partes día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o inconstancia, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe." Fdo: Secretaria Perrulli Jueza García. Asimismo, por decreto de fecha 06 de diciembre de 2023 se ordenó el siguiente decreto: "Téngase presente lo manifestado y lo informado por el RENAPER. Agréguese las constancias acompañadas. Atento constancias de autos y de conformidad con la normativa del CPCCSR procedase a notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación. (art. 73 del CPCCSF). Fdo: Secretaria Perrulli Jueza García.  
\$ 100 512755 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Dr. Ricardo José Dutto, Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado publicar el inicio de las actuaciones caratuladas: "PEREYRA, MICOL AGUSTÍN s/ Guarda" CUIJ 21-11401345-2 que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación, por parte de la Sra. PEREYRA ROCIO BELEN (D.N.I. N°37.074.827). Se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 17 de Octubre de 2022. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: Dra. Sabina Margarita Sansarica. Agréguese la documental acompañada. Oficiése al RENAPER y a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informen el último domicilio de la progenitora. Fecho, cítese a la misma a que en el término de tres días comparezca a estar a derecho y manifieste si presta conformidad al inicio de la presente acción. Pasen los presentes a la Sala de Trabajadores Sociales del Tribunal a los fines de que se constituyan en el domicilio donde habita el niño y procedan a realizar un amplio y pormenorizado informe ambiental, debiendo además recabar información de vecinos, y del centro de salud donde se efectúa los controles médicos. Acredite medios de vida la Sra. Pereyra. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación." Fdo. Dra. Sabina Sansaricq (Jueza) - Dra. Alejandra Wulfson (Secretaria) III Y OTRO Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 24 de Agosto de 2023. Agréguese la constancia adjuntada. Notifíquese el decreto de fecha 17/10/22 por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación." Fdo. Dr. Ricardo Dutto (juez) - Dra. Alejandra Wulfson (secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6.- Secretaria, Rosario, 15 de diciembre de 2023.  
S/C 512794 Dic. 26 Dic. 28

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "PEREA DIEGO ARIEL s/ Pedido de Quebra - Hoy Su Patrimonio" CUIJ 21-02933765-6, por Resolución N° 1266 fecha 05/12/2023, se ha ordenado lo siguiente: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar que los efectos del estado de concurso preventivo de PEREA DIEGO ARIEL proseguirán respecto de su patrimonio.

2) Proceder por Secretaría a re caratular las presentes actuaciones con el aditamento "SU PATRIMONIO". 3) Ordenar la publicación de edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 4) Anoticiar al Registro de Procesos concursales oficiándose a sus efectos. 5) Prohibir hacer pagos a los futuros y/o eventuales herederos bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Mantener las medidas ordenadas en el Auto N° 1628 de fecha 28/10/2021. 7) Oficiar al registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si consta iniciada la sucesión del concursado, y en caso afirmativo, ante que juzgado se encuentra radicado. 8) Citar y emplazar a los herederos de PEREA DIEGO ARIEL para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, haciéndose saber que deberán unificar personería (art. 108 LCQ). Insértese y Hágase saber. Fdo.: Dra. Ma. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
S/C 512746 Dic. 26 Feb. 1

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Verónica Gotlieb a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: SOLOHAGA MILTON JESUS s/Supresión de Apellido" 21-02941946-6 se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 29 de Abril de 2021. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Certifíquese el acta de nacimiento que se acompaña. Por iniciada la pretensión que expresa, Imprimase al presente el trámite del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese, a AMADO JESUS SOLOHAGA a comparecer a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba en el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a Fiscalía, al representante del Registro Civil y al Defensor General (art. 103 CCC), Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble, al registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarias de Santa Fe, a fin que informe si sobre la menor Milton Jesús Solohaga pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entrada Unica de este Poder Judicial a fin que informe sobre eventuales medidas cautelares nidadas en su Contra, y/o juicios promovidos contra este; al Juzgado de menores en turno a fin de que se sirvan informar si el menor registra causa alguna en carácter de imputado y al Registro Nacional de Reincidencias de corresponder a fin de que se sirvan informar si registra antecedentes. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Recarátulense conforme al trámite impreso a los presentes. " Fdo. Lucas Menossi (Secretario) Dra. VERÓNICA GOTLIEB (JUEZA).  
S/C 512750 Dic. 26 Dic.28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CASTRO, JULIO EZEQUIEL y/o DIAZ, MICAELA BELEN (DNI N° 39.816.307) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTRO, JULIO EZEQUIEL Y/O DIAZ, MICAELA BELEN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13919220-3): ROSARIO, 18 de Agosto de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. LA PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en <https://www.bmos.com.ar/uploads/pdfs/1617213236563.pdf> El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de asistencias por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: DIAZ, MICAELA BELEN D.N.I.Nro: 39816307 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$138.736,95 (Ciento treinta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos con 95/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES- <http://www.justiciasantafe.gov.ar> Dra. MARIA ELVIRA LONGHI-Secretaria-Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario,9 de noviembre de 2023  
\$ 150 512716 Dic. 26 Dic. 28

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: ALEGRE, ANDRES EZEQUIEL c/ FERMANI, BIBIANA DANIELA Y OTROS s/Demanda Ejecutiva; CUIJ 21-02944267-0, ha dispuesto se publiquen edictos (Art. 77 del C.P.C. y C. ), por 2 veces en 2 días, notificando a la Sra. Bibiana Daniela Fermani, D.N.I. 26.375.757 la resolución que se transcribe: "Nro. 781.- Rosario, 22 de noviembre de 2023.- VISTOS[...] CONSIDERANDO [...] FALLO. Ordenando llevar adelante la ejecución contra Bibiana Daniela Fermani (DNI 26.375.757) y José Angel Odio (DNI 21.414.972), hasta que se pague a Andrés Ezequiel Alegre la suma de

(u\$s 5. 000. -) con más un interés del 8% anual, desde el 22/03/21, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Retire el documental de autos oportunamente acompañada y reservada en Secretaría, bajo el correspondiente recibo y en carácter de depositario judicial de la misma. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Juez; Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaría, 6 de Diciembre de 2023.

§ 50 512749 Dic. 26 Dic. 28

En autos: BARCELO MARIA REGINA c/NOVACHTO SANDRA MONICA s/Juicios Ordinarios CUIJ: 21-01657736-4 de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 18va de Rosario, se hace saber que se dicto lo siguiente: "Rosario, 2/03/2023. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por derecho propio. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Atento el fallecimiento de la actora denunciado y conforme lo normado por el art. 597 del CPCC cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a los herederos de María Regina Barcelo. A lo demás, oportunamente. Previo a todo trámite: Cumpliméntese con las leyes 10.244 y 10.727 bajo apercibimiento de ley." Fdo: Dra. Susana Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Beade (Secretaria).30 de noviembre de 2023.Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.

§ 50 512711 Dic. 16 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a Nominación de Rosario, DR. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. OJEDA, GERMAN ALEJANDRO, DNI N° 36.443.684, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ OJEDA, GERMAN ALEJANDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02880109-9): Rosario, 09/08/2023. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 63 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuario que la parte demandada Germán Alejandro Ojeda no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), 7 de noviembre de 2023.

§ 50 502727 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. JUNCO, Carlos Agustín, DNI N° 38.289.630, lo declarado en autos: CFN S.A. c/JUNCO, CARLOS AGUSTIN s/Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02909556-3):Rosario, 09/08/2023. Rosario, Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 49 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuario que aparte demandada Carlos Agustín Ojeda no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 7 de Noviembre de 2023.

§ 50 512726 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Social de la ga Nominación de Rosario, Dr. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. ZELADA, ENRIQUE RENE, DNI N° 36.369.528, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZELADA, ENRIQUE RENE s/Ejecutivo ( CUIJ N° 21-02944805-9): Rosario, 09/08/2023. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 41 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuario que la parte demandada Enrique René Zelada no ha comparecido a estar a derecho decláraselo rebelde. Notifíquese por cédula. FIRMA: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza).7 de noviembre de 2023.

§ 50 512728 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR.

Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SOSA, ELEUTERIO GUSTAVO D.N.I N°34.569.161 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SOSA, ELEUTERIO GUSTAVO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12622253-7): ROSARIO, 29 de septiembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.)

§ 50 512729 Dic.26 Dic.28

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 , DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. SALDAÑA, ANA MARIA D.N.I N° 6.652.043 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SALDAÑA, ANA MARIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 2112620588-8): ROSARIO, 08 de Mayo de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). Rosario, 2 de noviembre de 2023.

§ 50 512730 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLA-

RINI, notifica al Sr. MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO (DNI N° 41.056.320) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MOREYRA, MARCOS ALEJANDRO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13919208-4): ROSARIO, 25 de Octubre de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dr.LUCIANO A. BALLARINI Juez. Rosario, 14 de noviembre de 2023.

§ 50 512733 Dic.26 Dic.28

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. CRUZ OCAMPOS, CRISTINA PAOLA D.N.I N° 31.250.752 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CRUZ OCAMPOS, CRISTINA PAOLA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13881758-7): Tomo: 100 Folio: 190 Resolución: 912

VISTOS.....Y CONSIDERANDO:..... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra CRISTINA PAOLA CRUZ OCAMPOS hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con mas intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). H. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTESE, AGRÉGUENSE Y NOTIFIQUESE.

Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.). Rosario, 11 de octubre de 2023.

§ 50 512717 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. DUARTE, MAXIMILIANO ANDRES, D.N.I. N° 39.568.490 lo declarado en autos: CFN S.A. c/DUARTE, MAXIMILIANO ANDRES s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13891599-6: Tomo: 100 Folio: 189 Resolución: 911

Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra MAXIMILIANO ANDRÉS DUARTE, hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas al ejecutado (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. Insértese, agréguese y notifíquese. Firmado: Dr. Ragonese Claudia Alejandra (Juez), Dra. Paula Marina Heltner (Sec.). Rosario, 11 de Octubre de 2023.

§ 50 512718 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Flores, Roberto (DNI N° 14.392.126) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FLORES, ROBERTO s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13915377-1): Rosario, 25 de Octubre de 2023. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria. Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 50 512723 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. VIGNA, SERGIO SANTIAGO, DNI N° 13.448.394, lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIGNA, SERGIO SANTIAGO s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02966197-6): Rosario, 20/03/2023. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copia y que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Por iniciado Juicio Ejecutivo contra VIGNA SERGIO SANTIAGO al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

§ 50 512724 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. HERNANDEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 36.506.374, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERNANDEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02959240-0): "Rosario, 23 de octubre de 2023. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

§ 50 512725 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 3 de Rosario y en autos PERESSINI SOFIA Y OTROS C/ VALENZUELA JORGE ALBERTO S/ EJECUTIVO 21-02961556-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 03/10/2022: Por presentado, con domicilio constituido y en el caracter invocado, en merito del Poder Especial que acompaña. Agréguese la BUJ acompañada, por iniciada la presente demanda sobre EJECUCION HIPOTECARIA los sr. contra el Sr. JORGE ALBERTO VALENZUELA por cobro de la suma de U\$S 41.957.87, sus intereses y costas. Recabense informes al Registro General (Art. 510 del CPCCS). NOTIFIQUESE POR CEDULA. FIR-MADO Dr Zabale. Firmado Dr. Lema.

§ 200 513300 Dic. 26 Feb. 01

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial N° 10 de Rosario\*y en



autos "CICCONI, FABIAN ALBERTO C/ ZABALA, DENIS URIEL S/ JUICIO EJECUTIVO, C.U.I.J. N° 21-02967650-7". Se hace saber que se dictó la siguiente Sentencia: ROSARIO, 06/12/2023. Tomo: 160 Folio: 134 Resolución: 1404: 1. Y VISTOS: Estos autos caratulados "CICCONI, FABIAN ALBERTO C/ ZABALA, DENIS URIEL S/ JUICIO EJECUTIVO", CUIJ N° 21-02967650-7...11. Y CONSIDERANDO :... Por lo expuesto, III. RESUELVO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra DENIS URIEL ZABALA hasta tanto el actor FABIAN ALBERTO CICCONI se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA (\$856.130.-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insertese y hágase saber.  
\$ 40 513299 Dic. 26 Dic. 28

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROBLEDO, JUAN EDUARDO, DNI N° 7.444.065, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 03 de Noviembre de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Atento lo informado por la Actuaría conforme el sistema 9SFE, se decreta: No habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciéndose efectivos los apercibimientos decretado; decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC) bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dra. Luz M. Gamst (Secretario) – Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez). San Lorenzo, 10 de Noviembre de 2023.  
\$ 50 512721 Dic. 26 Dic. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Jueza, notifica al Sr. MARTINEZ, DANIEL ABEL, DNI N° 18.068.031, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, DANIEL ABEL s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-23399811-4): N° 1531 - San Lorenzo, 25/11/2021. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoco, a mérito del poder acompañado. Por iniciado demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trabéase embargo sobre los bienes libres del demandado hasta cubrir la suma de \$ 256.059,12, con más la del 20% estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real de embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos sí el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. Dra. Stella Maris Bertune, Juez. N° 80° - San Lorenzo, 11/02/2022. Asistiendo razón a la peticionante, revóquese el autos de fecha 25/11/21 en la parte que dice: "hasta cubrir la suma de \$ 256.059,12 y en su lugar se dispone: hasta cubrir la suma de \$ 84.807,62. Insértese y hágase saber. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria – Dra. Stella Maris Bertune, Juez.  
\$ 50 512720 Dic. 26 Dic. 28

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. RUGA, LUCAS MAXIMILIANO, DNI N° 32.144.498, lo declarado en autos: N° 1811 San Lorenzo (04/10/2023) Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por CEN S.A. contra Lucas Maximiliano Ruga, DNI N° 32.144.498, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria) - Dra. Stella Maris Bertune (Jueza).  
\$ 50 512719 Dic. 26 Dic. 28

### VILLA CONSTITUCION

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/CARRUCCIN SERGIO Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486499-5, se cita al Sr. Carruccin Sergio Julián, DNI 17.869.781, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 130468, calle Río Negro Nro. 1422, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Ana-

lía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 512796 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/IBARRA JOSE Y OTROS s/Apremios, Expte. CUIJ N° 21-23486488-9, se cita al Sr. Ibarra José, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 144014, con dirección en calle B. Troilo S.1 Nro. 16, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación, del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 sus modificatorias. Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023 – Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 512802 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LESCANO ROSA Y OTROS s/Apremios" Expte. CUIJ N° 21-23486517-7, se cita a la Sra. LESCANO ROSA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 169805, con dirección en calle San Luis Nro. 1648, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 512799 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/AGUILAR MIRIAN Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23486500-2, se cita a la Sra. AGUILAR MIRIAN SUSANA, DNI 22.170.905, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 13.0559, calle PASTEUR Nro. 2541, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 512793 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CASTRO DOMINGO Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23486497-9, se cita al Sr. CASTRO DOMINGO ARMANDO, DNI 10.060.590, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 147504, con dirección en calle URQUIZA Nro. 391 (BIS) DEPTO. A PISO 1, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y .bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 512791 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/PEREZ JUAN Y OTROS S/Apremios" Expte. CUIJ N° 21-23486512-6, se cita al Sr. PEREZ JUAN DOMINGO, DNI 10.713.229 y/o RAGGIO JUAN CARLOS, DNI 6.044.460, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón: número 142067, con dirección en B. Troilo S. 2 Nro. 156, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 512790 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ PEREZ PEREZ JOSE Y s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486511-8, se cita al Sr. PEREZ PEREZ JOSE, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 68452/ con dirección en calle CORDOBA Nro. 5, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la



ejecución en caso de no hacerlo. Sé deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.13 de diciembre de 2023.

S/C 512788 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ GONZALEZ ANA Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486490-1, se cita al Sr. GONZALEZ ANA LAURA, DNI 32.331.297, y/o BADARACCO FACUNDO FABIAN, DNI 33.651.830, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 166637; con dirección en calle ALBERDI Nro. 19461 ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción, legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria,13 de diciembre de 2023.

S/C 512786 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ GIGENA PEDRO Y /TROS S/ APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23486492-8, se cita al Sr. GIGENA PEDRO ADOLFO, DNI 6.080.162, y/o actual propietario y/o poseedor an.mus domini del inmueble padrón número 129155, con dirección en calle NEUQUEN Nro. 1234, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ LEIVA MIGUEL Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486485-5, se cita al Sr. LEIVA MIGUEL ANGEL, DNI 6.077.209, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 107276, con dirección en calle GUEMES Nro. 437, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.13 de diciembre de 2023.

S/C 512784 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ FAVONIO PEDRO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486496-0 se cita al Sr. FAVONIO PEDRO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 39198 con dirección en calle BOLIVAR Nro. 1081, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.13 de diciembre de 2023.

S/C 512782 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ ROLDAN EUDORO Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486506-1 se cita al Sr. ROLDAN EUDORO, DNI 6.953.004, y/o actual propietario y/o poseedor Animus domini del inmueble padrón número 144055, con dirección en B. TROILO S.1 Nro. 20, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.13 de diciembre de 2023.

S/C 512777 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLAS CONSTITUCION c/ FRANCO GUSTAVO Y OTROS s/Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486493-6, se cita al Sr. FRANCO GUSTAVO LUIS, DNI 14.072.622, y/o RAMIREZ STELLA MARIS, DNI 18.650.197, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 144162, con dirección en calle B. TROILO S. 1 Nro. 31, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.13 de diciembre de 2023.

S/C 512779 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ GIMENEZ MIGUEL Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486491-9, se cita al Sr. GIMENEZ MIGUEL ANGEL, DNI 20.847.207, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 131169, con dirección en calle RIO NEGRO Nro. 1655; ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Sé deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 512774 Dic. 26 Dic. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ RODRIGUEZ STELLA Y OTROS s/ Apremios" EXPTE. CUIJ N° 21-23486507-9, se cita a la Sra. RODRIGUEZ STELLA MARIS, DNI 13.037.352, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 133470, con dirección en calle MAIPU Nro. 1677, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N Vicente.13 de diciembre de 2023.

S/C 512765 Dic. 26 Dic. 28

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: SC.I.M Y OTRO s/QUIEBRA POR ACREE. HOY CONCURSO - 21-26461923-5, se ha dictado la siguiente Resolución N° 1220: MELINCUE, 04 de Septiembre de 2023. N° 1220. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados SC.I.M Y OTRO s/QUIEBRA POR ACREE. HOY CONCURSO 21-26461923-5, y de conformidad a la normado por el artículo 14 inciso 3, Art. 35 siguientes y concordantes de la Ley 24.522; RESUELVO: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 23 de octubre de 2023, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 6 de diciembre de 2023, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 22 de febrero de 2024. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Secretaría, 5 de Setiembre de 2023Dra. Analía M. Irrazábal; Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria Juez. Melincué, 14 de Diciembre de 2023.

S/C 512770 Dic. 26 Feb. 1

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**